

**Acta No.175/2017 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil diecisiete. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), procedió a informar a los presentes que de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM y debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, se encuentra atendiendo invitación del acto de rendición de cuentas del Ministerio de Salud, le corresponde asumir sus funciones en el desarrollo de esta sesión del Consejo, dando apertura y presidiendo la misma en tal calidad. Se encuentran presentes desde el inicio, los **Directores y Directoras** siguientes: licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, Segunda Directora Propietaria nombrada por el Ministerio de Educación; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres como Directores Propietarios en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud también asistió al acto de rendición de cuentas del Ministerio de Salud, razón por la cual se incorporará más tarde a la sesión. También están presentes los **Directores Suplentes** siguientes: licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Primera y Segundo Directores nombrados por el Mined, respectivamente; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados, en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

#### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios y dos Directores Suplentes, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la Ley del ISBM; y según lo normado en el Artículo Seis, Inciso Cuarto del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo aplicable, los Directores Suplentes que asisten a la sesión que no sustituyen al Director propietario, podrán intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, está presente, para los efectos del Artículo Cuatro del precitado Reglamento la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo; y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, Jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, quien se encuentra incapacitada.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 174, de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2017.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de trece (13) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.
7. Acciones de Personal:
  - 7.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para el Consultorio Magisterial del municipio de Armenia, departamento de Sonsonate.
  - 7.2 Solicitud de aceptación de renuncia del jefe de Departamento de Servicios Generales.
8. Puntos gestionados por la UACI:
  - 8.1 Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, y solicitud de aprobación de su recomendación.

**8.2** Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 019/2017-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**8.3** Solicitud de aprobación de modificativa de incremento de monto al Convenio con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

**9.** Gestión de inmuebles:

**10.** Varios:

**10.1** Lectura de correspondencia: Oficio No.630 de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental.

Conocida la propuesta de agenda, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del Mined, solicitó incluir en el Punto de Varios, un Sub Punto referente a problemas de coordinación de las convocatorias efectuadas a los docentes de parte de IBREA. La licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria nombrada por el Mined, solicitó incluir en el Punto de Varios, un Sub Punto referente a problemas en el Policlínico Magisterial de San Vicente. El pleno accedió a incorporar los Puntos citados, por lo que se agregaron de la siguiente forma:

**10.2** Informe verbal del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, en relación a problemas de coordinación de las convocatorias efectuadas a los docentes de parte de IBREA.

**10.3** Informe verbal de la licenciada licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria nombrada por el Mined, referente a problemas en el Policlínico Magisterial de San Vicente.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con las incorporaciones solicitadas, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 174 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 05 de septiembre de 2017.**

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No.174 de la Sesión Ordinaria del 05 de septiembre de 2017. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el referido documento. Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 174, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el cinco de septiembre de 2017, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente en funciones informó que el desarrollo de este Punto, se hará hasta que se incorpore el profesor Coto López a la sesión.

**Punto Cinco: Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

El Director Presidente en funciones informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de tres trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,479.07)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

En el período comprendido del treinta y uno de agosto al cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores: #####, esposo de la **docente fallecida #####**; #####, hermana de la **docente fallecida #####**; y #####, esposa del **docente fallecido #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según el dato del cuadro detalle presentado en la parte Recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto, así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de tres (03) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,479.07)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

**Punto Seis: Solicitud de aprobación de trece (13) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente en funciones informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta la solicitud de **APROBACIÓN de trece casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,266.39)**.

Acto seguido se procedió a dar lectura al Punto, que en sus antecedentes expresa literalmente, lo siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.
2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que “la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución”, para la aprobación o denegación.
3. Según consta en **ACTA No. CTESP 010/2017**, de fecha 06 de septiembre de 2017, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:
  - Trece (13) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.
4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomendó al Consejo Directivo:
  - Autorizar el pago de trece (13) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,266.39)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

## **RECOMENDACIÓN:**

El Consejo Directivo constató que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a” y “g”, 22 literales “a” y “k”, 26 y 27 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de trece (13) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por trece docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,266.39)**, por cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, según detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

En este estado del acta, a las once de la mañana, se incorporaron a la sesión el profesor Rafael Antonio Coto López y el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

Conocidos los antecedentes y la recomendación, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción para tomar el Acuerdo de la forma en que se les ha recomendado, ante lo cual el pleno fue unánime al manifestar su aprobación conforme a la propuesta presentada por el área de salud.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 010/2017, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES”, y lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k), 26, 27 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar el pago de TRECE (13) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por trece docentes afiliados al Instituto, por un monto total de DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,266.39); ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No./ FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-108/2017  18/08/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	05 DE ABRIL 2017 /  03 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE 2017	\$ 623.81	AGO \$602.35 SEPT \$21.46	#####	55 a / 25 a 8 m
2	#####	ST-109/2017  16/08/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	22 DE MAYO 2017 /  21 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2017	\$ 243.43	JUN \$243.43	#####	60 a / 38a. 1 m
3	#####	ST-110/2017  21/08/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	15 DE JUNIO 2017/  15 JUNIO AL 27 DE SEPTIEMBRE 2017	\$ 2,085.54	JUN \$323.97 JUL \$ 607.44 AGO \$607.44 SEPT \$546.69	#####	51 a / 7a 6 m
4	#####	ST-111/2017  23/08/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	08 DE ABRIL 2017/  08 DE MAYO AL 05 AGOSTO 2017	\$ 1,682.21	MAY \$443.66 JUN \$573.06 JUL \$ 573.06 AGO \$92.43	#####	54 a / 13a. 5 m
5	#####	ST-112/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	24 DE ABRIL DE 2017/	\$ 1,682.21	JUL \$166.37 AGO	#####	52 a / 14a. 4 m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		25/08/2017			<b>23 DE JULIO AL 20 DE OCTUBRE 2017</b>		\$573.06 SEP \$ 573.06 OCT \$369.72		
6	#####	<b>ST-113/2017</b>  28/08/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	13 DE AGOSTO 2017/  <b>13 AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE 2017</b>	\$ 595.03	AGO \$372.30 SEPT \$222.73	#####	53 a / 20 a 8 m
7	#####	<b>ST-114/2017</b>  28/08/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	20 DE JUNIO 2017/  <b>06 DE JULIO AL 4 AGOSTO 2017</b>	\$ 706.74	JUL \$612.51 AGO \$94.23	#####	57 a / 38a. 04 m
8	#####	<b>ST-115/2017</b>  31/08/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	15 DE JUNIO 2017 /  <b>09 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE 2017</b>	\$ 1,685.90	AGO \$425.17 SEPT \$573.06 OCT \$573.06 NOV \$114.61	#####	46 a / 16a. 5 m
9	#####	<b>ST-116/2017</b>  04/09/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	21 DE JULIO 2017/  <b>21 DE JULIO AL 19 AGOSTO 2017</b>	\$ 660.51	JUL \$ 242.19 AGO \$418.32	#####	60 a / 33 a
10	#####	<b>ST-117/2017</b>  06/09/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	12 DE JUNIO 2017/  <b>11 DE AGOSTO AL 09 SEPTIEMBRE 2017</b>	\$ 593.72	AGO \$411.49 SEPT \$182.23	#####	50 a / 16a. 09 m
11	#####	<b>ST-118/2017</b>  06/09/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	30 DE JUNIO DE 2017/  <b>29 DE AGOSTO AL 27 DE</b>	\$ 571.21	AGO \$ 55.46 SEPT \$515.75	#####	44 a / 13a. 5 m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					SEPTIEMBRE 2017				
12	#####	ST-119/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	16 DE SEPTIEMBRE 2016/  13 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE 2017	\$ 519.77	AGO \$325.21 SEPT \$194.56	#####	40 a / 9 a 11 m
		06/09/2017							
13	#####	ST-120/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	22 DE AGOSTO 2017/  22 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE 2017	\$ 616.31	AGO \$188.28 SEPT \$428.03	#####	42 a / 1 a 7 m
		06/09/2017							

**II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

**III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

**Punto Siete: Acciones de Personal**

A continuación, el profesor Coto López informó que para esta sesión se han agendado dos Sub Puntos de Acciones de Personal. El primero de ellos es una solicitud de aprobación para la contratación de un candidato en una plaza nominal de Asistente de apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para el Consultorio Magisterial del municipio de Armenia, departamento de Sonsonate; el segundo, es una solicitud de aceptación de renuncia del jefe de Departamento de Servicios Generales.

Explicado lo anterior el Director Presidente recomendó dar lectura a los Puntos presentados para ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostró su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, literalmente expresan:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

7.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para el Consultorio Magisterial del municipio de Armenia, departamento de Sonsonate.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En fecha 30 de agosto de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza Nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para el Consultorio Magisterial del Municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate, con un salario mensual de **Trescientos Cuarenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$346.50)**, y una jornada laboral de 44 horas semanales, según programación. La plaza es requerida debido a la apertura del Consultorio Magisterial del Municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate; con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles, para una institución que brinda servicios de salud.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que para el ejercicio fiscal 2017, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**, dispone a la fecha de 10 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para ser contratadas según requerimiento de personal.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la bolsa de elegibles del ISBM, no encontrando aspirantes para dicha plaza, por lo que revisó la base de datos y se proporcionaron 3 hojas de vida, a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones; según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	SELECCIÓN DE PERSONAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Noé Antonio Trigueros Monterroza	Cumple	Base de datos	Armenia, Sonsonate	Cumple con el perfil requerido
2	#####	Cumple	Base de datos	Armenia, Sonsonate	Cumple con el perfil requerido

3	#####	Cumple	Base de datos	Ciudad Arce, La Libertad	Cumple con el perfil requerido
---	-------	--------	---------------	--------------------------	--------------------------------

4. En fecha 05 de septiembre de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	1. Noé Antonio Trigueros Monterroza	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	8.05	6.00	7.61	7.00	7.30
Habilidades	8%	8.00		7.00			
Conocimientos	10%	8.00		7.00			
Experiencia Laboral	15%	8.00		7.00			
<b>Prueba Psicológica 20%</b>							
Extraversión	4%	7.70		7.20			
Ansiedad	4%	3.20		3.90			
Dureza	4%	6.60		6.20			
Independencia	4%	6.10		7.20			
Autocontrol	4%	5.80		7.00			
<b>Prueba Técnica 40%</b>		8.82		8.82			

### Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia.	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de Atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones.			
1. Noé Antonio Trigueros Monterroza	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría	Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia desempeñando labores en clasificación de bolsas plásticas, control de mano de obra, limpieza de zona de trabajo, recibir camisas para secado de pintura,	-Conocimiento de equipo básico de limpieza.  -Conocimiento de equipo básico de oficina.	-Atención al público.  -Trabajo en equipo.	Armenia, Sonsonate.	Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia desempeñando labores en clasificación de bolsas plásticas, control de mano de obra, limpieza de zona de trabajo, recibir camisas para secado de pinturas, limpieza de maquinaria. Posee conocimiento de equipo básico de limpieza

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		limpieza de maquinaria.					y de oficina. Habilidad en atención al cliente y trabajo en equipo.
2. #####	Bachiller General	Cuenta con 1 año y 6 meses desempeñando funciones como cuidado de niños, clases de reforzamiento, limpieza de áreas de la institución, corte de maleza de aceras.	-Conocimiento de equipo básico de limpieza.  -Conocimiento de equipo básico de oficina.	-Trabajo en equipo.  -Atención al público.	Armenia, Sonsonate.	Inmediato.	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 6 meses desempeñando funciones como cuidado de niños, clases de reforzamiento, limpieza de áreas de la institución, corte de maleza de aceras. Posee conocimiento de equipo básico de limpieza y de oficina. Habilidad en atención al cliente y trabajo en equipo.
3. #####	Bachiller General	Cuenta con 2 años y 5 meses desempeñando funciones de atención al cliente, servicios de fumigación a otras empresas, recepción de llamadas, auxiliar de compras, ingreso de facturas.	-Conocimiento de equipo básico de oficina.  -Conocimiento de equipo básico de limpieza.	-Atención al público.  -Trabajo en equipo.	Ciudad Arce, La Libertad.	15 días después de su notificación.	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 5 meses desempeñando funciones de atención al cliente, servicios de fumigación a otras empresas, recepción de llamadas, auxiliar de compras, ingreso de facturas. Posee conocimientos de equipo básico de oficina y de limpieza. Habilidad en atención al público y trabajo en equipo.

En el informe correspondiente, la Comisión de Selección de Personal, considerando el resultado global de las etapas de evaluación, la experiencia laboral y disponibilidad de incorporación, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

<b>CARGO NOMINAL:</b>	<b>Asistente de Apoyo Administrativo.</b>
<b>CARGO FUNCIONAL:</b>	<b>Auxiliar de Servicios</b>

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Noé Antonio Trigueros Monterroza	8.05	Inmediato	Consultorio Magisterial de Armenia, Sonsonate.	44 Horas semanales, según programación.
2	#####	7.61	Inmediato		
3	#####	7.30	15 días después de su notificación.		

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios**, para realizar funciones en el Consultorio Magisterial del Municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate, con una jornada de 44 horas semanales, según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos Cuarenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$346.50)**, conforme a Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "B", del departamento de Sonsonate; bajo la dependencia jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de septiembre de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción en aprobar la contratación según recomendación. El Directorio estuvo de acuerdo en la contratación del candidato propuesto como primera opción, señor Noé Antonio Trigueros Monterroza.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección de Salud, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Noé Antonio Trigueros Monterroza**, en una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios**, para realizar funciones en el Consultorio Magisterial del Municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate, a partir del día **dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

programación); con salario mensual de **Trecientos Cuarenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$346.50)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: **2017-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "B", del departamento de Sonsonate, bajo la dependencia jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al segundo y último documento de Acciones de Personal, así:

#### 7.2 Solicitud de aceptación de renuncia del jefe del Departamento de Servicios Generales.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo N° 605/2012, el ISBM contrató al empleado **José Atilio Pérez Portillo**, desde el 24 de octubre de 2012, para brindar servicios, en cargo nominal de Técnico II, con salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00)**.
2. Conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 15, Sub Punto 15.1, del Acta Número 228, de Sesión Ordinaria realizada el 17 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del ISBM, nombró, de forma interina al señor **José Atilio Pérez Portillo**, como Jefe del Departamento de Servicios Generales, desde el día 18 de diciembre de 2013, con un salario de ingreso de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00)**. Que según Certificación del Acuerdo del Punto 12, Sub Punto 12.4, del Acta Número 263, de Sesión Ordinaria realizada el día 30 de julio de 2014, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la contratación definitiva del empleado **José Atilio Pérez Portillo**, que desempeñaba funciones interinas de Jefe del Departamento de Servicios Generales, desde el día 07 de agosto de 2014, con un salario inicial de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**América (US \$1,200.00)** y salario nominal de **Un Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500.00)**, el que fue aplicado de acuerdo a la “Política sobre complemento de sueldo inicial de Contratación según Escala Salarial del Personal del ISBM”.

3. Que en Certificación del Acuerdo del Punto 8 del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efecto desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Jefe de Departamento II, con un salario mensual de **Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,545.00)**.
4. En fecha 05 de septiembre del 2017, el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado José Francisco González, recibió memorándum de Ref.: **ISBM2017-09480**, de la Jefa de la División de Operaciones, arquitecta Aniara Bernardina Mejía López, mediante el cual remitió la renuncia del empleado **José Atilio Pérez Portillo**, misma que surtirá efecto a partir del **21 de septiembre de 2017**, dejando dicha plaza vacante en el Departamento de Servicios Generales.
5. Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha cláusula, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
6. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que el empleado tiene a la fecha de su renuncia, **cuatro años y trescientos treinta y dos días**, por lo que se ubica en la primera categoría del tiempo de servicio para el otorgamiento de la prestación por retiro voluntario, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 a 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	24 de octubre de 2012	<b>20 e septiembre de 2017</b>

7. El Departamento de Desarrollo Humano, en planilla mensual correspondiente al mes de septiembre de 2017, realizará el respectivo ajuste al pago de salario, que corresponde únicamente del 01 al 20 de septiembre de 2017.

**RECOMENDACIÓN:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado **José Atilio Pérez Portillo**, en cargo nominal de Jefe de Departamento II y funcional de Jefe de Departamento de Servicios Generales; dejando la plaza vacante en el Departamento de Servicios Generales, de la División de Operaciones, a partir del 21 de septiembre de 2017.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Un Mil Ochocientos Noventa y Siete 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,897.39)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Ochenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 186.25)**; y una compensación proporcional por aguinaldo de **Ochocientos Noventa y Ocho 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 398.42)**; haciendo un total de **Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,982.06)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Jefe de Departamento II**, para prestar servicios en el Departamento de Servicios Generales, de la División de Operaciones, en Oficinas Administrativas Centrales del ISBM.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente expuso al Directorio que en este caso lo que procede es aceptar la renuncia, como se les recomienda. El pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y el 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Bienestar Magisterial; Artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado José Atilio Pérez Portillo**, en cargo nominal de Jefe de Departamento II y funcional de **Jefe de Departamento de Servicios Generales**, en el Departamento de Servicios Generales, de la División de Operaciones dejando la plaza vacante a partir del veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Un Mil Ochocientos Noventa y Siete 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,897.39); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Ciento Ochenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$186.25); **3)** una compensación proporcional por aguinaldo, por la cantidad de Ochocientos Noventa y Ocho 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$898.42); **haciendo un monto total de Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,982.06)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza vacante de **Jefe de Departamento II**, para prestar servicios en el Departamento de Servicios Generales, de la División de Operaciones, en Oficinas Administrativas Centrales del ISBM.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

**Punto Ocho: Puntos gestionados por la UACI:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y aprobación tres solicitudes relacionadas con diferentes procesos, de la siguiente forma: el primer Punto es un informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM y solicitud de aprobación de su recomendación; el segundo documento referente a solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 019/2017-ISBM y conformación de su respectiva

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Comisión de Evaluación de Ofertas; el tercer y último documento presentado es una solicitud de aprobación de modificativa de incremento de monto al Convenio con CEFAFA y el ISBM.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, como acostumbran, y el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

8.1 Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, y solicitud de aprobación de su recomendación.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 19 de julio de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, que comprende un total de 151 ítems por un monto presupuestado de US\$2,835,739.42, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
- II. El 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación antes descrita, según consta en certificación de los acuerdos tomados en el Punto SEIS Sub Punto SEIS Punto TRES, del Acta Número CIENTO SESENTA Y SIETE.
- III. El 20 de julio de 2017, se publicó en el periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 21 al 25 de julio de 2017. En total 41 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.
- IV. El 16 de agosto de 2017, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 24 ofertas, que *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cubrieron 126 ítems de los 151 ítems requeridos. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas 22 ofertas, debido a que según la cláusula 21 de la Base de Licitación, las ofertas presentadas por NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y LETERAGO, S.A. DE C.V.; quedaron excluidas de pleno derecho por haber sido presentadas extemporáneamente. Las ofertas aceptadas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR**

En esta etapa de evaluación la CEO, verificó que los ofertantes hubiesen obtenido las bases por los medios establecidos y que gozaran de capacidad legal para ser ofertantes conforme a los artículos 25 y 26 de la LACAP, por lo cual se revisaron los registros de proveedores sancionados disponibles en la página de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (<https://www.comprasal.gob.sv/comprasalweb/sanciones>) encontrando que la Sociedad Ofertante DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., tiene una inhabilitación desde del doce de julio de dos mil diecisiete hasta el once de julio de dos mil diecinueve; por lo que de acuerdo a la opinión de la UNAC-@-0203-2017 y a lo establecido en la Base de Licitación sub cláusula número 5.2 ; este ofertante no es elegible para continuar el proceso de licitación, además en vista que presentó declaración jurada en la cual expresó no estar comprendido dentro del régimen de prohibiciones de los artículos 25 y 26 de la LACAP, se recomendará al Consejo Directivo, encomendar a la UACI, dar aviso a la Fiscalía General de la República e iniciar el proceso inhabilitación correspondiente según lo establecido en el artículo 158 romano V, literal c de la LACAP.

Quedando 21 ofertantes en el proceso de evaluación, por lo que la CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11. “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, solicitó a través del Jefe UACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que los 9 ofertantes que se detallan a continuación cumplieron con la presentación de la documentación general de la oferta, pero no subsanaron lo solicitado para ciertos ítems en los cuales hay ofertas que, si cumplen lo requerido, por lo que sus ofertas no serán consideradas respecto de los siguientes ítems:

No. DE ÍTEM	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN y PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN
4	ALENDRONATO SODICO	TABLETA DE 70 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Se le solicitó presentar fotografía donde se observe país de fabricación y nombre del fabricante. No subsanó conforme a lo solicitado.
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.			
8	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE BLÍSTER CON TABLETAS	Se le solicitó presentar diligencia de traducción al idioma castellano del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante del presentado en la oferta, ya que la traducción no está en la oferta. No subsanó.
9	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 10 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Se le solicitó presentar diligencia de traducción al castellano del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante, ya que la traducción no está en la oferta. No subsanó. Además, se le solicitó presentar fotografía del empaque del medicamento ofertado, donde sea legible el nombre del fabricante ya que según documentación presentada el fabricante es R-PHARM GERMANY GMBH y en la fotografía se observa Pfizer manufacturing DEUTSCHLAND GMBH. No subsanó presentó misma fotografía de oferta.
12	ATORVASTATINA	TABLETA DE 20 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Se le solicitó presentar diligencia de traducción al idioma castellano del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), ya que la traducción no está en la oferta. Subsanó, pero el documento tuvo validez hasta 29 de junio de 2017.
FARLAB, S.A. DE C.V.			
137	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	Se le solicitó presentar certificado vigente de licencia de inscripción del medicamento ya que el presentado venció el 16 de noviembre de 2015. No subsanó.
145	GLIMEPIRIDA	COMPRIMIDO DE 4 MG BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	Presentar certificado de buenas prácticas de manufactura vigente ya que el presentado venció el 14 de julio de 2017. No subsanó.
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.			
8	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE BLÍSTER CON TABLETAS	Se le solicitó presentar traducción al castellano, del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante, ya que no está en la oferta y fotocopia del empaque primario del medicamento. No no subsanó.
9	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 10 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Se le solicitó presentar traducción al castellano, del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) del laboratorio fabricante, ya que no está en la oferta y fotocopia del empaque primario del medicamento ya que según lo autorizado por DNM corresponde a Unipharm, en fotografía se tiene Pfizer manufacturing deutschland. No subsanó.
13	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 50 MCG FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	Se le solicitó presentar certificado de buenas prácticas de manufactura (bpm), vigente debidamente autenticado o apostillado y traducido al castellano, ya que el presentado no tiene la traducción y además la autenticación está incompleta. No subsanó.
14	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	Se le solicitó presentar certificado de buenas prácticas de manufactura (bpm), vigente debidamente autenticado o apostillado y traducido al castellano, ya que el presentado no tiene la traducción y además la autenticación está incompleta. No subsanó documento no tiene completa la consularización.
35	LORATADINA	JARABE DE 5 MG/5 ML FRASCO DE 100 ML	Se solicitó aclarar cuál es el dosificador del medicamento ofertado; aclarando el ofertante que no trae dosificador, por lo que no cumple lo requerido en la Base de Licitación.
56	RANITIDINA	TABLETA DE 150 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Se le solicitó muestra del medicamento para verificar el registro sanitario f023728042004 detallado en la oferta, la CEO, verificó que la muestra presenta el registro sanitario f027602062016.
137	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO AMPOLLA DE 1 G CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	Se le solicitó presentar muestra del medicamento determinándose que no cumple presentación de diluyente ya que oferta 10 ml de agua estéril.
PROQUIFA, S.A. DE C.V.			

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

80	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/ 1 ML AMPOLLA DE 5ML	Se solicitó presentar fotocopia certificada por notario del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), vigente extendido, ya que en la oferta no se presenta traducido ni se identifica la fecha de caducidad. No subsanó el documento presentado es fotocopia simple.
109	NIMODIPINA	TABLETA DE 30 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Se solicitó presentar carta de autorización o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador. No subsanó presentó contrato de distribución celebrado con ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTROAMERICA S.A. y en el anexo de los medicamentos no se declara el medicamento ofertado y se tiene otra oferta que continua en evaluación.
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A DE C.V.			
35	LORATADINA	JARABE DE 5 MG/5 ML FRASCO DE 100 ML	Se solicitó presentar autorización por el fabricante autenticado; ya que la carta presentada es de la Distribuidora RONASA S.A. DE C.V. y no del laboratorio fabricante y se desconoce la relación comercial entre Ronasa y laboratorios Medikem. No subsanó, acreditación del laboratorio fabricante MEDIKEM S.A. DE C.V es extendida para distribuidora RONASA S.A DE C.V.
135	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	Se solicitó presentar autorización por el fabricante autenticado; ya que la carta presentada es de la Distribuidora RONASA S.A. DE C.V. y no del laboratorio fabricante y se desconoce la relación comercial entre Ronasa y laboratorios Medikem. No subsanó, acreditación del laboratorio fabricante MEDIKEM S.A. DE C.V es extendida para distribuidora RONASA S.A DE C.V.
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.			
91	AMOXICILINA	TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG BLÍSTER CON CAPSULAS O TABLETAS	Se solicitó presentar certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), vigente extendido ya que solo presenta certificado de análisis del medicamento ofertado. No cumple subsanó, ya que el documento no está debidamente certificado por notario y además el certificado de buenas prácticas de manufactura autoriza la fabricación empaque y control de calidad de capsulas de medicamentos oncológicos.
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.			
137	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1G CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	Se solicitó aclarar si el medicamento ofertado incluye el diluyente y presentar fotografía. No cumple, debido que aclaró que el medicamento ofertado no incluye diluyente.
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.			
8	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE BLÍSTER CON TABLETAS	Se solicitó presentar certificado de buenas prácticas de manufactura traducido al castellano con su respectiva diligencia de traducción, ya que no consta el documento de traducción. No subsanó según lo solicitado.
9	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 10 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Se solicitó presentar certificado de buenas prácticas de manufactura traducido al castellano, ya que no consta el documento de traducción. No subsanó según lo solicitado.
12	ATORVASTATINA	TABLETA DE 20 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Se solicitó presentar certificado de buenas prácticas de manufactura de medicamento vigente traducido al castellano con traducción, ya que no consta la traducción. No subsanó el certificado venció el 29/junio/2017.
24	GABAPENTINA	CÁPSULA O TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	Se solicitó presentar certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), vigente traducido al castellano ya que el documento presentado no contiene fecha de validez y no tiene traducción. Subsanó, pero se observó que el certificado venció el 29/junio/2017.

Además la CEO, verificó que el ofertante PROQUIFA, S.A. DE C.V. en los ítems 76 "CAMOMILLA, FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, aceite de menta piperita, aceite de anís, spray bucal 366.5 mg/18.5mg/7MG en 1 mL, frasco de 30 mL"; y 79 "ERGOTAMINA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

tartrato+cafeina+paracetamol, gragea de 1 mg /40 mg /450 mg, blíster de grageas”; presentó observaciones en cuanto a la autorización del fabricante para distribuir dichos medicamentos, pero por ser ofertante único en estos ítems se le aplicó la sub cláusula 29.3 de la Base de Licitación Pública y se considera que continúen en la evaluación con el objeto de garantizar la cobertura a favor de la población usuaria del ISBM y de ser adjudicado se condicionará a presentar la documentación según lo requerido en la Base de Licitación.

Finalmente, la CEO, determinó que los 21 ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de licitación en los ítems que cumplieron con toda la documentación.

## **ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 0%)**

La CEO evaluó a los 21 ofertantes que pasaron el examen preliminar, de acuerdo a las razones financieras establecidas en la Base de Licitación; determinando que dichos ofertantes son elegibles para pasar a la siguiente etapa.

## **ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA (PONDERACIÓN 100%)**

### **FASE 1- EVALUACIÓN TÉCNICA (PONDERACIÓN 30%)**

La CEO, revisó que los medicamentos ofertados cumplieran con los requisitos establecidos en la Licitación Pública, determinando que cuatro ofertantes no cumplieron con los requisitos de los ítems que se detallan a continuación:

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTADA
QUIMEX, S.A. DE C.V.	73	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	BACITRACINA 25,000 UI + SULFATO DE NEOMICINA 0.5 G + ÓXIDO DE ZINC  25 G, CREMA EN 100 G	TUBO DE 20 GR	NEBADERM UNGÜENTO SULFATO DE NEOMICINA 5MG, BACITRACINA DE ZINC 250 UI
	NO CUMPLE, CON LA COMPOSICIÓN SE SOLICITA BACITRACINA 25,000 UI + SULFATO DE NEOMICINA 0.5 G + ÓXIDO DE ZINC 25 G, CREMA EN 100 G Y OFERTA: SULFATO DE NEOMICINA 5MG, BACITRACINA DE ZINC 250 UI. QUIMEX, S.A. DE C.V., FUE EL ÚNICO OFERTANTE DE ESTE ÍTEM				
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	99	COMPLEJO B	SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL DE 10 ML (B1-275 MG, B2-20 MG, B3-750 MG, B5-10 MG, B6-20 MG).	FRASCO VIAL DE 10 ML	SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL DE 10 ML (B1-200 MG, B2-20 MG, B5-20 MG, B6-20 MG, B12 200 MCG, PANTOTENATO DE CALCIO 20 MG,)
	NO CUMPLE, CON LA COMPOSICIÓN SE SOLICITA: SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL DE 10 ML (B1-275 MG, B2-20 MG, B3-750 MG, B5-10 MG, B6-20 MG) Y OFERTA: SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL DE 10 ML (B1-200 MG, B2-20 MG, B5-20 MG, B6-20 MG, B12 200 MCG, PANTOTENATO DE CALCIO 20 MG,). GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., FUE EL ÚNICO OFERTANTE DE ESTE ÍTEM				
	111	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	ANAFLAT 50 MG TABLETAS MASTICABLES

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	NO CUMPLE, CON LA COMPOSICIÓN SE SOLICITA: SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO Tableta 40 mg, Y OFERTA: SIMETICONA 50 MG TABLETAS MASTICABLES.				
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	110	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	SPAMO-UROLONG COMPRIMIDOS 75 MG NITROFURANTOINA MACROCRISTALES 75 MG + DICLORHIDRATO DE CAMILOFINA 50 MG COMPRIMIDO
	NO CUMPLE, CON LA COMPOSICIÓN SE SOLICITA: NITROFURANTOINA MACROCRISTALES CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG Y OFERTA: NITROFURANTOINA MACROCRISTALES 75 MG + DICLORHIDRATO DE CAMILOFINA 50 MG COMPRIMIDO				
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	3	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	EPIVAL 500 MG FRASCO PLASTICO CON 30 TABLETAS
	NO CUMPLE, CON LA PRESENTACIÓN SE SOLICITA BLÍSTER CON TABLETAS Y OFERTA FRASCO X 30 TABLETAS				

Finalmente, la Comisión determinó que 21 ofertantes continúan en el proceso de evaluación, obteniendo los medicamentos ofertados el 30% asignado a la etapa.

## FASE 2 – EVALUACIÓN ECONÓMICA (Ponderación: 70.00%).

La CEO revisó los precios individuales de cada medicamento determinando que los mismos no contienen errores aritméticos.

Además, se verificó que los precios ofertados no sean superiores a lo establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), haciendo uso de la página web de la DNM, (Listado de precios de venta máxima al público de los medicamentos 2015 y la consulta integral de medicamentos-enlace (<http://info.medicamentos.gov.sv>) para aquellos cuyo precio es regulado.

En el ítem 11 el precio ofertado sobrepasa el de la DNM, por lo que la CEO de acuerdo a lo establecido en la sub cláusula 24.3 fase II numeral 5, procedió al ajuste del precio que se detalla a continuación:

OFERTANTE	No. DE ITEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO DE LA DNM POR PRESENTACIÓN	DIFERENCIA	PRECIO AJUSTADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	11	ATENOLOL + CLORTALIDONA	TABLETA DE 100 MG/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$1.0398	0.0%	\$0.87	\$0.1698	\$0.8700
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.					\$1.0700	0.0%	\$0.87	\$0.2000	\$0.8700

Finalmente, la CEO procedió a determinar el porcentaje obtenido en esta etapa por cada participante, los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados. Se aclara que para el caso de presentación de tabletas en gragea, comprimido o cápsula siempre que contuviera la concentración solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Sección II Especificaciones Técnicas, Condiciones Especiales, numeral dos, primer párrafo de la Base Licitación Pública.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO procedió a integrar los resultados para seleccionar a los adjudicados, según se muestra a continuación:

OFERTANTE	N° DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN PRESENTACIÓN: (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	FASE I: EVALUACIÓN TÉCNICA (30%)	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO DE REFERENCIA: (REQUERIMIENTO)	FASE II: EVALUACIÓN ECONÓMICA (70%) (PMB/POI)X70%	PUNTAJE ETAPA III CLAUSULA 24.3	OPCIÓN
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	1	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	TABLETA DE  100 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI AVENTIS	30.00%	\$0.0329	\$0.0400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.				LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0339	\$0.0400	67.94%	88.14%	2do. LUGAR
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	2	ÁCIDO VALPROÍCO SAL SÓDICA	SOLUCIÓN DE 200 MG/ML  FRASCO DE 40 ML	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$2.9300	\$7.2900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.				LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$4.2200	\$7.2900	48.60%	70.74%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				SANOFI - AVENTIS	30.00%	\$4.5390	\$7.2900	45.19%	67.67%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	3	ÁCIDO VALPROÍCO SAL SÓDICA	TABLETA DE  500 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI - AVENTIS	30.00%	\$0.2988	\$0.3500	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				SANOFI	30.00%	\$0.3022	\$0.3500	69.21%	89.29%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	4	ALENDRONATO SÓDICO	TABLETA DE  70 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI - AVENTIS	30.00%	\$0.6682	\$3.1900	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	6	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE  BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LEO PHARMA	30.00%	\$1.8200	\$1.8200	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	7	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE  200 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI	30.00%	\$0.1559	\$0.2400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				SANOFI - AVENTIS	30.00%	\$0.1575	\$0.2400	69.29%	89.36%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	8	AMLODIPINA BESILATO 5 MG	TABLETA 5MG BASE  TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0120	\$0.1200	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.	9	AMLODIPINA BESILATO 10 MG	TABLETA 10MG BASE  TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0990	\$0.2400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.				TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1130	\$0.2400	61.33%	82.19%	2do. LUGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	10	ATENOLOL	TABLETA DE 100 MG	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0120	\$0.0800	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.6602	\$0.0800	1.27%	28.15%	2do. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.6600	\$0.0800	1.27%	28.15%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	11	ATENOLOL + CLORTALIDONA	TABLETA DE 100 MG/25 MG	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.8700	\$0.4300	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.8700	\$0.4300	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.	12	ATORVASTATINA	TABLETA 20 MG	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0220	\$0.3200	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.			BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0920	\$0.3200	16.74%	42.07%	2do. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.				LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1130	\$0.3200	13.63%	39.27%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.2270	\$0.3200	6.78%	33.11%	4to. LUGAR
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				SANOFI	30.00%	\$0.2329	\$0.3200	6.61%	32.95%	5to. LUGAR
DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.	13	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 50 MCG DOSIS	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$2.6400	\$10.0900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.			FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	GLAXO SMITHKLINE	30.00%	\$3.9200	\$10.0900	47.14%	69.43%	2do. LUGAR
DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.	14	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$3.8000	\$13.0000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.			FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$3.9000	\$13.0000	68.21%	88.38%	2do. LUGAR
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				GLAXOSMITHKLINE	30.00%	\$4.5300	\$13.0000	58.72%	79.85%	3er. LUGAR
DROGUERIA FARLAB, S.A. DE C.V.	15	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$0.0325	\$0.1300	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	15		BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0335	\$0.1300	67.91%	88.12%	2do. LUGAR
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	15			NOVARTIS	30.00%	\$0.1400	\$0.1300	16.25%	41.63%	3er. LUGAR
ACTIVAS.A. DE C.V.	16	CIPROFIBRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0550	\$0.2700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	16		BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0645	\$0.2700	59.69%	80.72%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	16			SANOFI SYNTHELABO	30.00%	\$0.0757	\$0.2700	50.86%	72.77%	3er. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	17	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 100 MG	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.3200	\$0.3900	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
			BLÍSTER CON TABLETAS							

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	18	ENALAPRIL MALEATO	TABLETA DE 20 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	30.00%	\$0.0113	\$0.0600	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0120	\$0.0600	65.92%	86.33%	2do. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.				LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0130	\$0.0600	60.85%	81.76%	3er. LUGAR
PROQUIFA, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS FARDEL S. A DE C. V	30.00%	\$0.0600	\$0.0600	13.18%	38.87%	4to. LUGAR
C.IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	20	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG TABLETAS	PFIZER	30.00%	\$0.3150	\$0.3900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$0.3181	\$0.3900	69.32%	89.39%	2do. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				PFIZER S.A DE C.V.	30.00%	\$0.3204	\$0.3900	68.82%	88.94%	3er. LUGAR
C.IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	21	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625% TUBO/APLICADOR DE 43 G - 45 G	PFIZER	30.00%	\$16.5900	\$13.3100	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$16.7575	\$13.3100	69.30%	89.37%	2do. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				PFIZER CANADA INC	30.00%	\$16.7959	\$13.3100	69.14%	89.23%	3er. LUGAR
C.IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	22	FENITOÍNA SODICA	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 TABLETAS O CÁPSULAS	PFIZER	30.00%	\$0.1498	\$0.1000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				PARKE DAVIS	30.00%	\$0.1509	\$0.1000	69.49%	89.54%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$0.1513	\$0.1000	69.31%	89.38%	3er. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	23	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0123	\$0.0700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				SANOFI	30.00%	\$0.0184	\$0.0700	46.79%	69.11%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.0186	\$0.0700	46.29%	68.66%	3er. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0200	\$0.0700	43.05%	65.75%	4to. LUGAR
CASELA S.A DE C.V.				LABORATORIOS MARCELI S.A DE C.V.	30.00%	\$0.1260	\$0.0700	6.83%	33.15%	5to. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	24	GABAPENTINA	CÁPSULA O TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0720	\$0.3400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
PROQUIFA, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS LÓPEZ S. A DE C. V	30.00%	\$0.1800	\$0.3400	28.00%	52.20%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$0.4442	\$0.3400	11.35%	37.21%	3er. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				PFIZER S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.4453	\$0.3400	11.32%	37.19%	4to. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	25	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0300	\$0.0700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.0340	\$0.0700	61.76%	82.59%	2do. LUGAR
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				SANOFI	30.00%	\$0.0353	\$0.0700	59.49%	80.54%	3er. LUGAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	26	INSULINA GLARGINA	3.64 MG/ML EQUIVALENTE A 100UI DE INSULINA HUMANA  FRASCO DE 10 ML	SANOFI AVENTIS	30.00%	\$49.8727	\$52.5000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				SANOFI	30.00%	\$50.8600	\$52.5000	68.64%	88.78%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	27	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML  FRASCO VIAL DE 10 ML	SANOFI AVENTIS	30.00%	\$5.8377	\$16.5000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	27			ELI LILLY AND COMPANY	30.00%	\$9.1835	\$16.5000	44.50%	67.05%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	27			ELI LILLY DE CENTROAMERICA S.A.	30.00%	\$9.6500	\$16.5000	42.35%	65.11%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	28	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML  FRASCO VIAL DE 10 ML	SANOFI AVENTIS	30.00%	\$5.8071	\$16.0000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.				WOCKHARDT LIMITED	30.00%	\$6.0000	\$16.0000	67.75%	87.97%	2do. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				ELI LILLY AND COMPANY	30.00%	\$9.1298	\$16.0000	44.48%	67.03%	3er. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				ELI LILLY DE CENTROAMERICA S.A.	30.00%	\$9.6500	\$16.0000	42.12%	64.91%	4to. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	29	IRBESARTÁN 300MG	TABLETA DE 300 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0790	\$0.3600	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.				TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1614	\$0.3600	34.26%	57.84%	2do. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30	IRBESARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.2034	\$0.5200	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.	31	ISOSORBIDE MONONITRATO	TABLETA DE 20 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.2500	\$0.1700	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	32	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	THE WELLCOME FOUNDATION LTD	30.00%	\$0.8395	\$0.8900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				GLAXOSMITHKLINE	30.00%	\$0.8400	\$0.8900	69.96%	89.96%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	33	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%  FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	PFIZER	30.00%	\$15.8637	\$23.4000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				PFIZER S.A. BÉLGICA	30.00%	\$15.8652	\$23.4000	69.99%	89.99%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$16.0200	\$23.4000	69.32%	89.39%	3er. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	34	LEVOTIROXINA SÓDICA	TABLETA DE 0.1 MG  BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0900	\$0.0800	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	35	LORATADINA	JARABE DE	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	30.00%	\$0.8700	\$2.4700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ACTIVA S.A. DE C.V.	35		5 MG/5 ML FRASCO DE	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$1.2000	\$2.4700	50.75%	72.68%	2do. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	35		100 ML	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$2.2600	\$2.4700	26.95%	51.25%	3er. LUGAR
QUIMEX S.A. DE C.V.	35			MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMÉRICA	30.00%	\$2.4900	\$2.4700	24.46%	49.01%	4to. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	36	LORATADINA	TABLETA DE	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0110	\$0.0900	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.			10 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S. A. DE C V	30.00%	\$0.0136	\$0.0900	56.62%	77.96%	2do. LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.				LABORATORIOS SUIZOS	30.00%	\$0.2300	\$0.0900	3.35%	30.01%	3er. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	37	LOSARTÁN	TABLETA DE	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0210	\$0.1200	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.			50 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0471	\$0.1200	31.21%	55.09%	2do. LUGAR
PROQUIFA, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS FARDEL S. A DE C. V	30.00%	\$0.1000	\$0.1200	14.70%	40.23%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				WINTHROP PHARMACEUTICALS DE COLOMBIA S.A.	30.00%	\$0.1054	\$0.1200	13.95%	39.55%	4to. LUGAR
CASELA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS MARCELI S.A DE C.V.	30.00%	\$0.3656	\$0.1200	4.02%	30.62%	5to. LUGAR
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C. V.	38	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA 850MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABOTRATORIOS PISA S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0200	\$0.0900	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
ACTIVA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0240	\$0.0900	58.33%	79.50%	2do. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.				LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0565	\$0.0900	24.78%	49.30%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				WINTHROP PHARMACEUTICALS DE COLOMBIA S.A.	30.00%	\$0.0757	\$0.0900	18.49%	43.64%	4to. LUGAR
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				SANOFI	30.00%	\$0.0769	\$0.0900	18.21%	43.38%	5to. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	41	METILMAZOLE	TABLETA DE 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.3800	\$0.2200	70.00%	90.00%	<b>ÚNICO ADJUDICADO</b>
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	42	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	30.00%	\$3.9900	\$18.2100	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.			FRASCO DE 140 DOSIS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$8.5600	\$18.2100	32.63%	56.37%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				PROCAPS S.A.	30.00%	\$12.0000	\$18.2100	23.28%	47.95%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	43	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	30.00%	\$3.9900	\$11.3600	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	43		FRASCO DE 60 DOSIS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$6.1600	\$11.3600	45.34%	67.81%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	43			PROCAPS S.A.	30.00%	\$8.0000	\$11.3600	34.91%	58.42%	3er. LUGAR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

PROQUIFA, S.A. DE C.V.	44	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	COLIRIO DE (0.5 MG/1.2 MG)/ML FRASCO GOTERO DE 15 ML	LABORATORIOS LÓPEZ S. A DE C. V	30.00%	\$4.5200	\$5.6400	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA FARLAB, S.A. DE C.V.	45	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG BLÍSTER CON TABLETAS	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$0.1000	\$0.5500	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	46	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG BLÍSTER DE TABLETAS	PROCAPS S.A.	30.00%	\$1.0700	\$2.0000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				LILLY DEL CARIBE	30.00%	\$4.8765	\$2.0000	15.36%	40.82%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	47	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GYNOPHARM S.A. DE COSTA RICA	30.00%	\$0.1990	\$0.4900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				NOVARTIS PHARMA	30.00%	\$0.6500	\$0.4900	21.43%	46.29%	2do. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	49	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG BLÍSTER DE TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.5311	\$0.6400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GLAXO SMITHKLINE MEXICO S.A.	30.00%	\$0.7103	\$0.6400	52.34%	74.11%	2do. LUGAR
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				GLAXO SMITHKLINE	30.00%	\$0.7110	\$0.6400	52.29%	74.06%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	50	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	SANOFI AVENTIS DE GUATEMALA	30.00%	\$0.2705	\$0.3300	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				SANOFI	30.00%	\$0.2749	\$0.3300	68.88%	88.99%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	51	PREDNISONA	TABLETA 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0190	\$0.0900	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.	52	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0800	\$0.2000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.				LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.1700	\$0.2000	32.94%	56.65%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	53	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	GRAGEAS O TABLETAS DE 150 MG BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES	30.00%	\$0.4738	\$0.4800	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO	30.00%	\$0.4800	\$0.4800	69.10%	89.19%	2do. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	54	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	TABLETA DE 40 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0130	\$0.0700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0180	\$0.0700	50.56%	72.50%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				ASTRAZENECA	30.00%	\$0.1125	\$0.0700	8.09%	34.28%	3er. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1152	\$0.0700	7.90%	34.11%	4to. LUGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	56	RANITIDINA	TABLETA DE 150 MG	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0249	\$0.0700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA FARLAB, S.A DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	REYOUNG PHARMACEUTICAL CO. LTD.	30.00%	\$0.0250	\$0.0700	69.72%	89.75%	2do. LUGAR
DROGUERÍA FARLAB, S.A DE C.V.	57	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$1.3500	\$3.7800	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA DNA PHARMACEUTICALS, S.A DE C.V.			FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	LABORATORIOS PABLO CASSARA	30.00%	\$1.5000	\$3.7800	63.00%	83.70%	2do. LUGAR
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				GLAXO SMITHKLINE	30.00%	\$1.9400	\$3.7800	48.71%	70.84%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GLAXO WELLCOME UK LIMITED	30.00%	\$1.9413	\$3.7800	48.68%	70.81%	4to. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.				LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$1.9700	\$3.7800	47.97%	70.17%	5to. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	58	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	GLAXO WELLCOME UK LIMITED	30.00%	\$19.3724	\$45.6800	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.			FRASCO 120 DOSIS	GLAXO SMITHKLINE	30.00%	\$19.3900	\$45.6800	69.94%	89.94%	2do. LUGAR
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	59	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0404	\$0.4700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.			BLÍSTER DE TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.1800	\$0.4700	15.71%	41.14%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$0.7200	\$0.4700	3.93%	30.54%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$0.7252	\$0.4700	3.90%	30.51%	4to. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				PFIZER S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.7288	\$0.4700	3.88%	30.49%	5to. lugar
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	60	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.1100	\$0.2900	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
			SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE							
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	61	TAMOXIFENO CITRATO	TABLETA DE 20 MG	ASTRAZENECA SUK LIMITED	30.00%	\$0.9752	\$0.6400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.		TAMOXIFENO CITRATO	BLÍSTER CON TABLETAS	ASTRAZENECA	30.00%	\$1.0029	\$0.6400	68.07%	88.26%	2do. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	62	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0400	\$0.6700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	30.00%	\$0.0450	\$0.6700	62.22%	83.00%	2do. LUGAR
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	63	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	ASOFARMA	30.00%	\$0.6507	\$0.9900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS O	MONTE VERDE S.A.	30.00%	\$0.8404	\$0.9900	54.20%	75.78%	2do. LUGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.			FRASCO CON TABLETAS	JANSSEN	30.00%	\$1.2467	\$0.9900	36.54%	59.88%	3er. LUGAR
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				JANSSEN	30.00%	\$1.3200	\$0.9900	34.51%	58.06%	4to. LUGAR
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	64	TOPIRAMATO	TABLETA DE 25 MG	ASOFARMA	30.00%	\$0.1707	\$0.2800	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	MONTE VERDE S.A.	30.00%	\$0.2252	\$0.2800	53.06%	74.75%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				JANSSEN	30.00%	\$0.3281	\$0.2800	36.42%	59.78%	3er. LUGAR
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.				JANSSEN	30.00%	\$0.3480	\$0.2800	34.34%	57.90%	4to. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	65	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	ABBOTT LABORATORIES	30.00%	\$0.4155	\$1.3300	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	ABBOTT	30.00%	\$0.4200	\$1.3300	69.25%	89.33%	2do. LUGAR
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	66	LEFLUNOMIDA	TABLETA 20 MG	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	30.00%	\$1.7000	\$2.3000	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.			FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI	30.00%	\$1.9951	\$2.3000	59.65%	80.68%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	67	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	30.00%	\$0.3984	\$0.4800	70.00%	90.00%	<b>UNICO ADJUDICADO</b>
			BLÍSTER CON TABLETAS							
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	68	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	JANSSEN CILAG S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.9324	\$0.5200	25.45%	49.91%	2do. LUGAR
			BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.3390	\$0.5200	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	70	LEVETIRACETÁN	TABLETA DE 500 MG	UCB S.A.	30.00%	\$0.5166	\$0.8500	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	GLAXOSMITHKLINE	30.00%	\$0.5173	\$0.8500	69.91%	89.91%	2do. LUGAR
PROQUIFA, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS LOPEZ S. A DE C. V	30.00%	\$0.6500	\$0.8500	55.63%	77.07%	3er. LUGAR
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	71	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	ASOFARMA	30.00%	\$2.7750	\$5.8000	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	PFIZER	30.00%	\$6.2563	\$5.8000	31.05%	54.94%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$6.3175	\$5.8000	30.75%	54.67%	3er. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				PFIZER ITALIA S.R.L.	30.00%	\$6.3623	\$5.8000	30.53%	54.48%	4to. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	72	GLUCOSAMINA	SOBRE DE 1.5 G	ASOFARMA	30.00%	\$0.3554	\$0.9500	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
			SOBRES INDIVIDUALES	S.A.I.Y.C.						
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				ASOFARMA	30.00%	\$0.3881	\$0.9500	64.10%	84.69%	2do. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.				TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.3955	\$0.9500	62.90%	83.61%	3er. LUGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

QUIMEX S.A. DE C.V.	74	BETAMETASONA + ÁCIDO SALICÍLICO	LOCIÓN 0.05 GR + 2 G EN 100 ML FRASCO DE 20 - 30 ML	MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMÉRICA	30.00%	\$2.8800	\$4.0000	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	76	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML FRASCO DE 30 ML	LABORATORIOS MEDA FARMA GMBH & CO. KG	30.00%	\$9.2500	\$10.5100	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	78	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/2 ML AMPOLLA DE 2 ML	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.7800	\$1.3800	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	79	ERGOTAMINA TARTRATO+ CAFEÍNA+ PARACETAMOL	GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG BLÍSTER DE GRAGEAS	LABORATORIOS ALTIAN PHARMA S. A. DE C. V.	30.00%	\$0.2700	\$0.2000	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA DNA PHARMACEUTICALS, S.A DE C.V.	80	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML AMPOLLA DE 5ML	FLAGSHIP BIOTECH INTERNATIONAL	30.00%	\$4.2500	\$9.3000	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.	82	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	F. HOFFMANN LA ROCHE	30.00%	\$0.1000	\$0.2100	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.			ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.2500	\$0.2100	28.00%	52.20%	2do. LUGAR
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	84	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0378	\$0.1100	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	85	ACETAMINOFÉN	JARABE DE 120 MG/5 ML FRASCO DE 120 ML	GAMMA LABORATORIES S. A. DE C V	30.00%	\$0.6000	\$1.8500	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
PROQUIFA, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS FARDEL S. A DE C. V	30.00%	\$1.8000	\$1.8500	23.33%	48.00%	2do. LUGAR
QUIMEX S.A DE C.V.				MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMÉRICA	30.00%	\$2.0000	\$1.8500	21.00%	45.90%	3er. LUGAR
CASELA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS MARCELI S.A DE C.V.	30.00%	\$2.9815	\$1.8500	14.09%	39.68%	4to. LUGAR
DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	86	ACETAMINOFÉN	TABLETA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S. A. DE C V	30.00%	\$0.0118	\$0.0400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS FARMACÉUTICO VIDES	30.00%	\$0.0120	\$0.0400	68.83%	88.95%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0140	\$0.0400	59.00%	80.10%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.0267	\$0.0400	30.94%	54.84%	4to. LUGAR
PROQUIFA, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS FARDEL S. A DE C. V	30.00%	\$0.0400	\$0.0400	20.65%	45.59%	5to. LUGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ACTIVA S.A. DE C.V.	88	ÁCIDO FÓLICO	TABLETA DE	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0200	\$0.0400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.			5 MG	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1500	\$0.0400	9.33%	35.40%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	89	ALOPURINOL	TABLETA DE	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0400	\$0.1400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.			300 MG	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0848	\$0.1400	33.02%	56.72%	2do. LUGAR
CASELA S.A DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS MARCELI S.A DE C.V.	30.00%	\$0.2968	\$0.1400	9.43%	35.49%	3er. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	90	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0452	\$0.0800	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERIA FARLAB, S.A DE C.V.	91	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$0.0320	\$0.1200	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A DE C.V.	92	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	SUSP DE 250 MG+62.5 MG/ 5 ML FRASCO DE 60 ML	WEXFORD	30.00%	\$3.3500	\$8.3400	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	93	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	GLAXO SMITHKLINE	30.00%	\$0.2000	\$0.8900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	93	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	GLAXO SMITHKLINE	30.00%	\$0.2012	\$0.8900	69.58%	89.62%	2do. LUGAR
DROGUERÍA FARLAB, S.A DE C.V.			BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	REYOUNG PHARMACEUTICAL CO. LTD.	30.00%	\$0.3400	\$0.8900	41.18%	64.06%	3er. LUGAR
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	94	CALCIO CARBONATO	TABLETA O CÁPSULA DE 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0233	\$0.2600	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	95	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE	GAMMA LABORATORIES S. A. DE C.V	30.00%	\$0.0390	\$0.1900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA FARLAB, S.A DE C.V.	95		BLÍSTER CON TABLETAS	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$0.0392	\$0.1900	69.64%	89.68%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	95		LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0520	\$0.1900	52.50%	74.25%	3er. LUGAR	
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	95		LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1175	\$0.1900	23.23%	47.91%	4to. LUGAR	
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	96	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0379	\$0.5500	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
			20 MG							

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			BLÍSTER CON TABLETAS							
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	97	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.3900	\$1.2100	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES	30.00%	\$0.4056	\$1.2100	67.31%	87.58%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.6241	\$1.2100	43.74%	66.37%	3er. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	98	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0995	\$0.1300	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	UNIPHARM, S.A.	30.00%	\$0.2100	\$0.1300	33.17%	56.85%	2do. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	100	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0565	\$0.2000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.			BLÍSTER DE CAPSULAS O TABLETAS	LABORATORIO FARMACEÚTICO PAILL	30.00%	\$0.0600	\$0.2000	65.92%	86.33%	2do. LUGAR
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	101	FUROATO DE DILOXANIDA	TABLETA DE 500 MG	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	30.00%	\$0.0350	\$0.1400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.			BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEÚTICO PAILL	30.00%	\$0.0400	\$0.1400	61.25%	82.13%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	104	IBUPROFENO	TABLETA 400MG	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0190	\$0.0600	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
DROGUERÍA FARLAB, S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$0.0200	\$0.0600	66.50%	86.85%	2do. LUGAR
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS FARMACEUTICO VIDES	30.00%	\$0.0230	\$0.0600	57.83%	79.04%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.0357	\$0.0600	37.25%	60.53%	4to. LUGAR
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	106	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	30.00%	\$0.0206	\$0.0900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.			BLÍSTER DE TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0400	\$0.0900	36.05%	59.45%	2do. LUGAR
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0448	\$0.0900	32.19%	55.97%	3er. LUGAR
CASELA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS MARCELI S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1374	\$0.0900	10.49%	36.45%	4to. LUGAR
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	108	MULTIVITAMINAS PRENATALES	GRAGEAS O CÁPSULA	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	30.00%	\$0.0180	\$0.1000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON GRAGEAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0250	\$0.1000	50.40%	72.36%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				PROCAPS S.A.	30.00%	\$0.2400	\$0.1000	5.25%	31.73%	3er. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	109	NIMODIPINA	TABLETA DE 30 MG	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1243	\$0.1900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	ASOFARMA	30.00%	\$0.2066	\$0.1900	42.12%	64.90%	2do. LUGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	30.00%	\$0.2721	\$0.1900	31.98%	55.78%	3er. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	110	NITROFURANTO INA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0900	\$0.2400	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.			BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.1356	\$0.2400	46.46%	68.81%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	111	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	TABLETA 40 MG	OM PHARMA S.A.	30.00%	\$0.1323	\$0.1700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	OM PHARMA S.A.	30.00%	\$0.1955	\$0.1700	47.37%	69.63%	2do. LUGAR
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	112	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	GAMMA LABORATORIES S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0130	\$0.0600	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	112		BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0592	\$0.0600	15.37%	40.83%	2do. LUGAR
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	113	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	GAMMA LABORATORIES S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0376	\$0.1200	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS FARMACÉUTICO VIDES	30.00%	\$0.0420	\$0.1200	62.67%	83.40%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.0471	\$0.1200	55.88%	77.29%	3er. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0600	\$0.1200	43.87%	66.48%	4to. LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.				LABORATORIOS SUIZOS	30.00%	\$0.2700	\$0.1200	9.75%	35.77%	5to. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	114	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	GLAXO GROUP LIMITED	30.00%	\$6.7804	\$30.2000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.			FRASCO DE 120 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE	30.00%	\$6.7900	\$30.2000	69.90%	89.91%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	115	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETA BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0380	\$0.1500	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	116	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0803	\$0.1200	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	116		BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	GLAXO SMITHKLINE	30.00%	\$0.2900	\$0.1200	19.38%	44.44%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	116			GLAXO GROUP LIMITED	30.00%	\$0.2952	\$0.1200	19.04%	44.14%	3er. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	117	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	JARABE DE 7.5 MG+0.005 MG / 5 ML	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$2.1244	\$3.7700	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	117		FRASCO DE 100-120 ML	LABORATORIOS SUIZOS	30.00%	\$3.5000	\$3.7700	42.49%	65.24%	2do. LUGAR
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	118	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE	GAMMA LABORATORIES S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.7500	\$2.5000	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	118		15 MG/5 ML. FRASCO DE	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.8670	\$2.5000	60.55%	81.50%	2do. LUGAR
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	118		100 -120 ML	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$1.8080	\$2.5000	29.04%	53.13%	3er. LUGAR
QUIMEX S.A DE C.V.	118			MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMÉRICA	30.00%	\$2.0000	\$2.5000	26.25%	50.63%	4to. LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	118			LABORATORIOS SUIZOS	30.00%	\$2.0500	\$2.5000	25.61%	50.05%	5to. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	119	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.3000	\$0.3900	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
C.IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	119		BLÍSTER CON TABLETAS	PFIZER	30.00%	\$0.3850	\$0.3900	54.55%	76.09%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	119			PFIZER	30.00%	\$0.3888	\$0.3900	54.01%	75.64%	3er. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	119			PFIZER S.A. BÉLGICA	30.00%	\$0.3815	\$0.3900	53.64%	75.28%	4to. LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	121	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CAPSULAS	UNIPHARM, S.A.	30.00%	\$0.4200	\$0.5000	70.00%	90.00%	<b>ÚNICO ADJUDICADO</b>
DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	122	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5% FRASCO GOTERO	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	30.00%	\$0.9500	\$0.9000	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.			5-15 ML	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$1.4900	\$0.9000	25.84%	50.26%	2do. LUGAR
DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	123	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	30.00%	\$0.6500	\$1.9800	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
QUIMEX S.A DE C.V.			FRASCO DE 120 ML.	MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMÉRICA	30.00%	\$1.7500	\$1.9800	26.00%	50.40%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	124	CLORFENIRAMINA MALEATO	TABLETA 4 MG	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0180	\$0.0500	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	124		BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0200	\$0.0500	63.00%	83.70%	2do. LUGAR
C.IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	125	CLORHIDRATO DE TERAZOCÍN	TABLETA DE 5 MG	ABBOTT	30.00%	\$0.1687	\$0.6000	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	125		BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.1700	\$0.6000	69.46%	89.52%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	125			ABBOTT LABORATORIES DE USA	30.00%	\$0.1700	\$0.6000	69.46%	89.52%	2do. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	125			LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.4500	\$0.6000	26.24%	50.62%	3er. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	127	DIMENHIDRINATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0900	\$0.0800	70.00%	90.00%	<b>ÚNICO ADJUDICADO</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	129	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	ASOFARMA	30.00%	\$0.3638	\$0.4500	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.	130	METRONIDAZOL	TABLETA 500MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.1500	\$0.1400	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	131	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG SOBRES DE 2 - 4 G	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.4800	\$0.6900	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.	132	SECNIDAZOL	TABLETA 500MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0700	\$0.3500	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.				LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0701	\$0.3500	69.90%	89.91%	2do. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.3089	\$0.3500	15.86%	41.28%	3er. LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.				LABORATORIOS SUIZOS	30.00%	\$0.6900	\$0.3500	7.10%	33.39%	4to. LUGAR
CASELA S.A DE C.V.				LABORATORIOS MARCELI S.A DE C.V.	30.00%	\$0.8275	\$0.3500	5.92%	32.33%	5to. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	133	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.1200	\$0.1800	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
ACTIVA S.A. DE C.V.				LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.1500	\$0.1800	56.00%	77.40%	2do. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	135	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.2500	\$1.4300	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.				LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.7345	\$1.4300	23.83%	48.44%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				MEFASA	30.00%	\$1.1086	\$1.4300	15.79%	41.21%	3er. LUGAR
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	137	CEFTRIAJONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	LABORATORIOS FARDEL S. A DE C. V	30.00%	\$2.5500	\$3.6000	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	138	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML FRASCO DE 60 ML	ABBOTT LABORATORIES	30.00%	\$5.6802	\$6.9200	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.				LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$6.5000	\$6.9200	61.17%	82.05%	2do. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C. V.	139	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG BLÍSTER CON CAPSULAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.2800	\$0.4900	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$0.2954	\$0.4900	66.35%	86.72%	2do. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.				PFIZER S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.3003	\$0.4900	65.27%	85.74%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				PFIZER	30.00%	\$0.3181	\$0.4900	61.62%	82.45%	4to. LUGAR
DROGUERIA FARLAB, S.A DE C.V.	140	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	PHARM INTER SPRL	30.00%	\$0.1000	\$1.0300	70.00%	90.00%	1er. LUGAR ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO PAILL S.A. DE C.V.			AMPOLLA DE 3 ML.	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.1800	\$1.0300	38.89%	62.00%	2do. LUGAR
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.2746	\$1.0300	25.49%	49.94%	3er. LUGAR
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.				GENFAR S.A.	30.00%	\$0.8927	\$1.0300	7.84%	34.06%	4to. LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.				UNIPHARM, S.A.	30.00%	\$1.1700	\$1.0300	5.98%	32.38%	5to. LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	143	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	30.00%	\$0.0800	\$0.3000	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
PROQUIFA, S.A. DE C.V.			BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS LOPEZ S. A DE C. V	30.00%	\$0.2200	\$0.3000	25.45%	49.91%	2do. LUGAR
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.				PROCAPS S.A.	30.00%	\$0.3000	\$0.3000	48.67%	43.80%	3er. LUGAR
DROGUERÍA DNA PHARMACEUTICALS, S.A DE C.V.	144	PANTOPRAZOLE	TABLETA O COMPRIMIDO DE 40 MG	LABORATORIOS SAGA	30.00%	\$0.1200	\$0.6000	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
PROQUIFA, S.A. DE C.V.		PANTOPRAZOLE	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS FARDELS S. A DE C. V	30.00%	\$0.5500	\$0.6000	15.27%	40.75%	2do. LUGAR
FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.		PANTOPRAZOLE		DENK PHARMA GMBH & CO. KG	30.00%	\$0.5999	\$0.6000	14.00%	39.60%	3er. LUGAR
DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.		PANTOPRAZOLE		MONTE VERDE S.A.	30.00%	\$0.6799	\$0.6000	12.35%	38.12%	4to. LUGAR
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				ASOFARMA	30.00%	\$0.6931	\$0.6000	12.12%	37.91%	5to. LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	145	GLIMEPIRIDA	COMPRIMIDO DE 4MG	LABORATORIOS PHARMEDIC	30.00%	\$0.0380	\$0.4800	70.00%	90.00%	<b>1er. LUGAR ADJUDICADO</b>
			BLÍSTER CON COMPRIMIDOS							
LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.			COMPRIMIDO DE 4 MG	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	30.00%	\$0.0452	\$0.4800	58.85%	79.96%	2do. LUGAR
			BLÍSTER CON COMPRIMIDOS							
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.			COMPRIMIDO DE 4 MG	SANOFI AVENTIS	30.00%	\$0.1036	\$0.4800	25.68%	50.11%	3er. LUGAR
			BLÍSTER CON COMPRIMIDOS							
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.	146	CARVEDILOL	TABLETAS DE 6.25 MG	F. HOFFMANN LA ROCHE	30.00%	\$0.1900	\$0.5300	70.00%	90.00%	<b>ÚNICO ADJUDICADO</b>
			BLÍSTER CON TABLETAS							
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.	147	CARVEDILOL	TABLETAS	F. HOFFMANN LA ROCHE	30.00%	\$0.2100	\$0.7500	70.00%	90.00%	<b>ÚNICO ADJUDICADO</b>
DROGUERÍA DNA PHARMACEUTICALS, S.A DE C.V.	148	WARFARINA	TABLETAS DE 5 MG	LABORATORIOS GADOR, S.A.	30.00%	\$0.1700	\$0.4500	70.00%	90.00%	<b>ÚNICO ADJUDICADO</b>
			BLÍSTER CON TABLETAS							
C. IMBERTÓN, S.A. DE C.V.	149	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	NOVARTIS	30.00%	\$22.6000	\$29.6900	70.00%	90.00%	<b>ÚNICO ADJUDICADO</b>
			BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA							

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	150	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA 250 MG BLÍSTER CON CÁPSULA	F. HOFFMANN LA ROCHE	30.00%	\$0.8600	\$2.5100	70.00%	90.00%	ÚNICO ADJUDICADO
POR SU SALUD S.A. DE C.V.	151	SOMATROPINA HUMANA	3UI/MG FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	MERCK	30.00%	\$15.8900	\$19.0800	70.00%	90.00%	1er. LUGAR NO ADJUDICADO
PROQUIFA, S.A. DE C.V.				LABORATORIOS BIOSIDUS S.A.	30.00%	\$16.7500	\$19.0800	66.41%	86.77%	2do. LUGAR ADJUDICADO POR JUTIFICACIÓN TÉCNICA

\*\*\* La cantidad solicitada para el código 16-02048-000 SOMATROPINA HUMANA 3UI/mg es por mg, por lo que el precio unitario ofertado también deberá ser expresado por mg.

En el ítem No. 151, SOMATROPINA HUMANA 3UI/MG, FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR, la CEO, aplicó la sub cláusula 26.1 de la Base de Licitación que literalmente establece **“el ISBM se reserva el derecho de seleccionar ofertas de mayor precio siempre que se justifique técnicamente por el área médica la conveniencia de dicha adquisición”**; debido a que se ha documentado en la experiencia institucional, según memorando emitido por la División de Servicios de Servicios de Salud, que el dispositivo autoinyector Easypod ofertado por “POR SU SALUD, S.A. DE C.V.”, ha sido adquirido por el ISBM anteriormente y ha presentado diferentes dificultades en cuanto a:

- a) Fallas en la calibración del aparato,
- b) Mal funcionamiento al resguardar el aparato a la temperatura requerida por el fabricante del medicamento (2°C a 8°C).
- c) Falla mecánica dificultando el cambio de cartucho o de aguja,
- d) Batería se descarga en menor tiempo del establecido (que debe ser aproximadamente un año),
- e) Debe darse capacitación constante para el paciente en el uso adecuado del equipo autoinyector,
- f) Tiempo de respuesta para solventar inconvenientes que reporte el Administrador de Contrato con el aparato autoinyector es dependiente del proveedor, lo cual puede ser hasta 48 horas hábiles después de notificado por el Administrador del Contrato
- g) Para el uso de remanentes del cartucho prellenado se necesita de Soporte Técnico de proveedor para el cambio de la dosis programada anterior fue confirmado por el ofertante mediante aclaración.
- h) Si se deja el aparato en el modo automático no siempre se respeta la indicación de la dosis prescrita por el especialista.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Todo lo anterior, conlleva a la interrupción de la adherencia del medicamento al tratamiento, pudiendo generar complicaciones en el desarrollo físico y mental del paciente, ocasionando progresión de la enfermedad y deterioro en su estado de salud; también se incurre en aumento en el consumo mensual del uso del medicamento por la no utilización adecuada del dispositivo al aplicar la dosis prescrita, lo que incrementa el gasto institucional.

La CEO, verificó además que los precios ofertados por los seleccionados para adjudicación estén conforme con los precios presupuestados establecidos en el requerimiento, determinando que en los ítems 11, 21, 22, 31, 34, 41, 61, 79, 127 y 130, el precio ofertado es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento pero en general se recomienda su adjudicación conforme a la sub cláusula 26.1, ya que existe un ahorro institucional por el total de la adquisición de \$1,517,621.51 por lo cual se verifica la existencia de disponibilidad de fondos para adjudicar el medicamento y porque se trata de medicamentos para enfermedades crónicas cuya adquisición a través de farmacias resulta más costosa.

Además, en el ítem No. 11, existe empate entre dos ofertantes que ofrecen el mismo medicamento al mismo precio, por lo que conforme a la cláusula 27 de la Base de Licitación, se adjudica a prorrata (entre el número de participantes) el ítem.

Según los resultados obtenidos se determinó que de los 21 ofertantes que llegaron a la evaluación final, 18 son recomendados en adjudicación en al menos un ítem para los medicamentos del cuadro anterior. Quedándose en esta etapa POR SU SALUD, S.A. DE C.V., CASELA, S.A. DE C.V., y FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., debido a que existen ofertas de medicamentos con precios más bajos en el/los ítem(s) ofertado(s) por ellos.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literal "k", 21, 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; cláusulas 26 y 29 de la Base de Licitación; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS", por un monto total de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,071,753.05) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

- 1) **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$199,544.93) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral uno, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 2) **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$94,291.99) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral dos, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 3) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$207,454.39) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral tres, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 4) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,236.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral cuatro, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 5) **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$61,595.87) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral cinco, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 6) **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30,861.70) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral seis, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 7) **FARLAB, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24,541.93) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral siete, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 8) **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,645.83) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral ocho, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.

- 9) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,308.20) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral nueve, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 10) **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,474.60) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral diez, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 11) **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **OCHO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,040.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral once, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 12) **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$74,875.31) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral doce, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 13) **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,784.63) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral trece, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 14) **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,735.80) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral catorce, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 15) **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$64,982.38) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral quince, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 16) **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$42,724.51) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral dieciséis, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.
- 17) **PROQUIFA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$121,446.50) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral diecisiete, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.

**18) QUIMEX, S.A. DE C.V.,** por un monto total de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,188.80) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro del numeral dieciocho, plasmado en el Romano I de las Recomendaciones del Punto.

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

- a) Por no haberse presentado ofertas en los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.
  - b) Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.
- IV.** Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y de los contratos correspondientes.
- V.** Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y le encomienda dar aviso a la Fiscalía General de República e iniciar el proceso de inhabilitación correspondiente, en atención a las situaciones advertidas por la CEO en relación al ofertante Droguería SAIMED, S.A. de C.V.
- VI.** Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- VII.** Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Conocidos los planteamientos, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Cláusulas 26 y 29 de la Base de Licitación Pública No. 020/2017-ISBM; Artículos 18, 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Administración Pública, LACAP; y Artículos 55 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, el objeto de la Licitación Pública No. 020/2017- ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, por un monto total de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,071,753.05) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

- 1) **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$199,544.93) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	01-01005-000	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI AVENTIS	ASAWIN 100 MG TABLETAS	\$0.0329	235,680	\$7,753.87
3	02-01002-000	ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA	Tableta de 500 mg Blíster con Tablet as	SANOFI - AVENTIS	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	\$0.2988	73,190	\$21,869.17
4	16-01001-000	ALENDRONATO SÓDICO	TABLETA DE 70 MG BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI - AVENTIS	ALENDRONATO GENFAR 70 MG TABLETA	\$0.6682	2,150	\$1,436.63
11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	TABLETA DE 100 MG/25 MG BLÍSTER CON TABLETAS	ASTRAZENECA	TENORETIC 100/25 MG TABLETAS	\$0.8700	2,325	\$2,022.75
26	16-01023-00	INSULINA GLARGINA	3.64 MG/ML EQUIVALENTE A 100UI DE INSULINA HUMANA FRASCO DE 10 ML	SANOFI AVENTIS	LANTUS VIAL 100 UI/mL SOLUCIÓN INYECTABLE	\$49.8727	490	\$24,437.62

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

27	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML FRASCO VIAL DE 10 ML	SANOFI AVENTIS	INSUMAN R 100 UI/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	\$5.8377	620	\$3,619.37
28	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML FRASCO VIAL DE 10 ML	SANOFI AVENTIS	INSUMAN N 100 UI/ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	\$5.8071	3,870	\$22,473.48
32	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS	THE WELLCOME FOUNDATION LTD	LAMICTAL DISPERSABLE MASTICABLE 100 mg	\$0.8395	14,000	\$11,753.00
33	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005% FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	PFIZER	XALATAN 50 MICROGRAMOS / ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA	\$15.8637	710	\$11,263.23
42	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS FRASCO DE 140 DOSIS	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	MOMETASYN SPRAY NASAL 18 G ADULTOS SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN	\$3.9900	3,330	\$13,286.70
43	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS FRASCO DE 60 DOSIS	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	MOMETASYN SPRAY NASAL 10 G PEDIÁTRICO SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN	\$3.9900	530	\$2,114.70
47	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GYNOPHARM S.A. DE COSTA RICA	OXICODAL OXCARBAZEPINA 300 MG TABLETAS	\$0.1990	10,170	\$2,023.83
50	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	SANOFI AVENTIS DE GUATEMALA	TRENTAL 400 mg TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	\$0.2705	17,000	\$4,598.50
58	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS FRASCO 120 DOSIS	GLAXO WELLCOME UK LIMITED	SERETIDE EVOHALER 125 MCG AEROSOL DOSIFICADOR	\$19.3724	2,100	\$40,682.04
67	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	PLAQUINOL 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.3984	21,100	\$8,406.24
70	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	UCB S.A. DE BELGICA	KEPPRA 500 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA DE PELÍCULA	\$0.5166	17,400	\$8,988.84

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

114	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS FRASCO DE 120 DOSIS	GLAXO GROUP LIMITED	AVAMYS 27.5 MCG SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN NASAL	\$6.7804	1,890	\$12,814.96
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$199,544.93

**2) ACTIVA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$94,291.99) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO 5 MG	TABLETA 5MG BASE TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	AMLODIPINA 5MG TABLETA TABLETAS ECOMED	\$0.0120	103,460	\$1,241.52
9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO 10 MG	TABLETA 10MG BASE TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	AMLODIPINA 10MG TABLETA TABLETAS ECOMED	\$0.0990	23,520	\$2,328.48
12	07-08013-000	ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA 20 mg TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	ATORVASTATINA 20 mg TABLETAS RECUBIRTAS ECOMED	\$0.0220	167,410	\$3,683.02
16	07-08014-000	CIPROFIBRATO 100 MG	CAPSULA O TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON CAPSULAS O TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	CIPROFIBRATO 100 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	\$0.0550	147,670	\$8,121.85
25	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TABLETA ECOMED	\$0.0300	133,870	\$4,016.10
29	07-03013-000	IRBESARTÁN 300MG	TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	IRBESARTÁN 300 mg TABLETA RECUBIERTA ECOMED	\$0.0790	234,050	\$18,489.95
31	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	TABLETA DE 20 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	CARDIOSORBIDE M 20 TABLETAS	\$0.2500	8,960	\$2,240.00
34	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	TABLETA DE 0.1 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	LEVOTIROXINA 100 MCG TABLETAS ECOMED	\$0.0900	136,290	\$12,266.10

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

36	11-02014-000	LORATADINA	TABLETA DE 10 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	LORATADINA 10MG TABLETAS ECOMED	\$0.0110	292,790	\$3,220.69
37	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	LOSARTÁN 50MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	\$0.0210	760,020	\$15,960.42
51	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	PHARMENISONA 5 TABLETAS	\$0.0190	62,550	\$1,188.45
52	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	PREDNISONA 50 MG TABLETAS ECOMED	\$0.0800	14,200	\$1,136.00
88	06-01001-000	ÁCIDO FÓLICO	TABLETA DE 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	ÁCIDO FÓLICO ECOMED 5 mg TABLETAS	\$0.0200	57,400	\$1,148.00
89	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	ALOPURINOL 300 mg TABLETAS ECOMED	\$0.0400	54,320	\$2,172.80
104	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA 400MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	IBUPROFENO 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	\$0.0190	87,170	\$1,656.23
115	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	IMIPRAMINA 25 MG GRAGEAS ECOMED	\$0.0380	10,820	\$411.16
124	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	TABLETA 4 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETAS ECOMED	\$0.0180	96,260	\$1,732.68
130	03-04003-000	METRONIDAZOL	TABLETA 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS ECOMED	\$0.1500	15,010	\$2,251.50
132	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	SECNIDAZOL 500MG TABLETAS ECOMED	\$0.0700	15,040	\$1,052.80
145	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	COMPRIMIDO DE 4MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	GLIMEPIRIDE 4 MG TABLETAS ECOMED	\$0.0380	262,480	\$9,974.24
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$94,291.99

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**3) C.IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$207,454.39) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
20	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG TABLETAS	PFIZER	ALDACTONE 25mg	\$0.3150	11,720	\$3,691.80
21	17-01004-000	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625% TUBO/APLICADOR DE 43G - 45G	PFIZER	PREMARIN V crema	\$16.5900	810	\$13,437.90
22	02-01020-000	FENITOÍNA SÓDICA	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 TABLETAS O CÁPSULAS	PFIZER	DILANTIN 100mg	\$0.1498	23,460	\$3,514.31
46	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG BLÍSTER DE TABLETAS	PROCAPS S.A.	PROLANZ 10MG	\$1.0700	10,610	\$11,352.70
53	07-02002-000	PROPAFENONA	GRAGEAS O TABLETAS DE 150 MG BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES	RYTMONORM	\$0.4738	12,990	\$6,154.66
65	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG BLÍSTER CON TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES	ISOPTIN SR 240 MG	\$0.4155	29,770	\$12,369.44
111	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLILOSANO	TABLETA 40 MG BLÍSTER CON TABLETAS	OM PHARMA S.A.	AERO OM COMPRIMIDOS 400 MG	\$0.1323	104,400	\$13,812.12
125	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	ABBOTT	HITRIN 5MG	\$0.1687	13,300	\$2,243.71
138	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML FRASCO DE 60 ML	ABBOTT LABORATORIES	KLARICID 250MG SUSPENSION	\$5.6802	770	\$4,373.75
149	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100	NOVARTIS	GLIVEC	\$22.6000	6,040	\$136,504.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			MG BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA		100MG			
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$207,454.39

**4) CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,236.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LEO PHARMA	ETLAPHA LEO CÁPSULAS 1 MCG	\$1.8200	24,550	\$44,681.00
7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG BLÍSTER CON TABLETAS	SANOPI	CORDARONE 200 MG COMPRIMIDOS	\$0.1559	3,560	\$555.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$45,236.00

**5) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$61,595.87) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	TABLETA DE 100 MG/25 MG BLÍSTER CON TABLETAS	ASTRAZENECA	TENORETIC 100/25 MG TABLETAS	\$0.8700	2325	\$2,022.75
61	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	TABLETA DE 20 MG BLÍSTER CON TABLETAS	ASTRAZENECA SUK LIMITED	NOLVADEX D 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$0.9752	6,160	\$6,007.23
72	16-03012-000	GLUCOSAMINA	SOBRE DE 1.5 G SOBRES INDIVIDUALES	ASOFARMA S.A.I.Y.C.	VARTALON 1.5 G GRANULOS PARA SOLUCION ORAL	\$0.3554	150,720	\$53,565.89
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$61,595.87

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**6) DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30,861.70) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
80	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML AMPOLLA DE 5ML	FLAGSHIP BIOTECH INTERNATIONAL	FLAGFER	\$4.2500	770	\$3,272.50
144	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	TABLETA O COMPRIMIDO DE 40 MG BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS SAGA	PRAZOCID-40	\$0.1200	227,020	\$27,242.40
148	06-02019-000	WARFARINA	TABLETAS DE 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS GADOR, S.A.	CHOICE 5 MG	\$0.1700	2,040	\$346.80
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$30,861.70

**7) FARLAB, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24,541.93) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
13	11-01034-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 50 mcg DOSIS FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	PHARM INTER SPRL	DIPROPINATO DE BECLOMETASONA PHARM INTER 50	\$2.6400	1,150	\$3,036.00
14	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	PHARM INTER SPRL	DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA PHARM INTER 250	\$3.8000	920	\$3,496.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

15	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG BLÍSTER CON TABLETAS	PHARM INTER SPRL	CARBAMAZEPINA B.P. PHARM INTER 200MG	\$0.0325	74,420	\$2,418.65
45	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG BLÍSTER CON TABLETAS	PHARM INTER SPRL	NIFEDIPINA B.P. RETARD PHARM INTER	\$0.1000	77,980	\$7,798.00
57	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	PHARM INTER SPRL	SALBUTAMOL PHARM INTER	\$1.3500	2,900	\$3,915.00
91	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	PHARM INTER SPRL	AMOXICILINA USP PHARM INTER	\$0.0320	92,790	\$2,969.28
140	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML AMPOLLA DE 3 ML	PHARM INTER SPRL	DICLOFENACO SÓDICO 75 MG	\$0.1000	9,090	\$909.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$24,541.93

**8) DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,645.83) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
18	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	TABLETA DE 20 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	TENSAL 20 mg TABLETAS	\$0.0113	138,800	\$1,568.44
35	11-02012-000	LORATADINA	JARABE DE 5 MG/5 ML FRASCO DE 100 ML	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	LORALER JARABE FRASCO 120 ML	\$0.8700	1,950	\$1,696.50
85	01-01002-000	ACETAMINOFÉN	JARABE DE 120 MG/5 ML FRASCO DE	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	SINTEMP GAMMA JARABE Frasco DE 120ML	\$0.6000	3,520	\$2,112.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			120 ML					
86	01-01001-000	ACETAMINOFÉN	TABLETA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C. V.	SINTEMP GAMMA TABLETAS 500MG	\$0.0118	186,550	\$2,201.29
95	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	CIPROFLOXACINA GAMMA 500 MG TABLETAS	\$0.0390	59,670	\$2,327.13
101	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	TABLETA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	QUIXANID TABLETAS	\$0.0350	39,780	\$1,392.30
106	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG BLÍSTER DE TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	METOCARBAMOL 500 MG GAMMA TABLETAS	\$0.0206	97,340	\$2,005.20
108	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	GRAGEAS O CÁPSULA BLÍSTER CON GRAGEAS O CÁPSULAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	NINE SUPLEMENTO PRENATAL TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.0180	23,560	\$424.08
112	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	SULFATO FERROSO GAMMA TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.0130	51,930	\$675.09
113	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	TOXAZOL GAMMA TABLETAS	\$0.0376	21,670	\$814.79
118	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML FRASCO DE 100 -120 ML	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	GABROX 15 MG/5 ML JARABE	\$0.7500	6,070	\$4,552.50
122	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5% FRASCO GOTERO 5-15 ML	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	CLORANFENICOL GAMMA COLIRIO	\$0.5500	410	\$225.50
123	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML FRASCO DE 120 ML.	GAMMA LABORATORIES S A DE C V	CLORFENIRAMINA GAMMA 2MG/5ML JARABE	\$0.6500	2,540	\$1,651.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$21,645.83

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**9) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,308.20) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
82	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	F. HOFFMANN LA ROCHE	RIVOTRIL COMPRIMIDOS 2 MG	\$0.1000	48,770	\$4,877.00
146	07-03046-000	CARVEDIOL	TABLETAS DE 6.25 MG BLÍSTER CON TABLETAS	F. HOFFMANN LA ROCHE	COREG 6.25 MG COMPRIMIDOS	\$0.1900	3,900	\$741.00
147	07-03045-000	CARVEDIOL	TABLETAS DE 25 MG BLÍSTER CON TABLETAS	F. HOFFMANN LA ROCHE	COREG 25 MG COMPRIMIDOS	\$0.2100	1,740	\$365.40
150	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA 250 MG BLÍSTER CON CÁPSULA	F. HOFFMANN LA ROCHE	CELLCEP 250 MG, CAPSULAS	\$0.8600	9,680	\$8,324.80
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$14,308.20

**10) DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,474.60) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
38	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA 850MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	FICONAX TABLETAS	\$0.0200	632,480	\$12,649.60
66	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA 20 MG FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	LEFLUNOMIDA 20 MG PISA COMPRIMIDOS	\$1.7000	12,250	\$20,825.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$33,474.60

**11) FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta OCHO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,040.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
92	03-02006-000	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	SUSP DE 250 MG+62.5 MG/ 5 ML FRASCO DE 60 ML	WEXFORD	AMOXICLAV FG 250 MG/62.5 MG POLVO PARA SUSPENSIÓN	\$3.3500	2,400	\$8,040.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$8,040.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**12) GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$74,875.31) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

Nº DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
10	07-03004-000	ATENOLOL	TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	ATENOLOL PL 100 mg TABLETA	\$0.0122	98,410	\$1,200.60
17	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO PL TABLETA RECUBIERTA	\$0.3200	3,200	\$1,024.00
24	02-01011-000	GABAPENTINA	CÁPSULA O TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	GABAPENTINA PL 300 MG CAPSULAS	\$0.0720	109,170	\$7,860.24
41	16-01009-000	METILMAZOLE	TABLETA DE 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	METILMAZOLE TABLETA 5 mg	\$0.3800	6,360	\$2,416.80
54	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	TABLETA DE 40 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	PROPRANOLOL PL 40 MG TABLETAS	\$0.0130	54,410	\$707.33
56	10-01004-000	RANITIDINA	TABLETA DE 150 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	RANITIDINA 150 mg PL TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.0249	147,290	\$3,667.52
60	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	SUCRASSYL 1 G POLVO GRANULADO	\$0.1100	201,250	\$22,137.50
62	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	ZINADUR 4 mg TABLETAS	\$0.0400	38,980	\$1,559.20
78	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/2 ML AMPOLLA DE 2 ML	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	DRAMANYL 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	\$0.7800	620	\$483.60
97	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	CLARITROMICINA PL 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.3900	30,600	\$11,934.00
110	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	NYVU RETARD MACROCRISTALES 100 MG CÁPSULAS,	\$0.0900	67,200	\$6,048.00
119	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	GABROSIDINA 250 MG PL TABLETAS,	\$0.3000	19,510	\$5,853.00
127	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	DRAMANYL 50 MG TABLETA	\$0.0900	24,530	\$2,207.70
131	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG SOBRES DE 2 - 4 G	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	PEDIAROL 200 MG POLVO	\$0.4800	10,800	\$5,184.00
133	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	TRAMADOL PL 50 MG CÁPSULAS	\$0.1200	9,600	\$1,152.00
135	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	ARGESYL FORTE 5 G SOLUCIÓN ORAL	\$0.2500	2,070	\$517.50

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

139	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG BLÍSTER CON CAPSULAS	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	CLINDALACINA 300 MG CÁPSULAS	\$0.2800	2,570	\$719.60
143	11-01056-000	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	SUDAGRIP ALERGIAS 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS, CETIRIZINA	\$0.0800	2,780	\$222.40
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$74,875.31

**13) LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,784.63) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
2	02-01001-000	ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA	SOLUCIÓN DE 200 MG/ML FRASCO DE 40 ML	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	VALIPRESIA SOLUCIÓN ORAL	\$2.9300	300	\$879.00
59	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG BLÍSTER DE TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	ALUTRIN ARSAL 50 MG	\$0.0404	18,100	\$731.24
84	02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	HUMBRAL 100 MG TABLETAS	\$0.0378	4,520	\$170.86
94	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	TABLETA O CÁPSULA DE 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	KALMAN A.P 600 MG	\$0.0233	94,130	\$2,193.23
96	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	AXOPRAM ARSAL 20 MG TABLETAS	\$0.0379	21,380	\$810.30
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$4,784.63

**14) LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,735.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
------------	-----------------------	-----------------	---	-------------------	------------------	--------------------------------	--------------------	---

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

121	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	UNIPHARM, S.A.	CEDOXIL 500 MG,	\$0.4200	46,990	\$19,735.80
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$19,735.80

**15) LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$64,982.38) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

Nº DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
23	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	FUROSETEG 40 mg TG TABLETAS	\$0.0123	35,310	\$434.31
30	07-03040-000	IRBESARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	IRBESARTEG HCT 150 mg/ 12.5 mg TG TABLETAS	\$0.2034	38,220	\$7,773.95
49	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG BLÍSTER DE TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	PAROXETEG 20 MG TG TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.5311	42,010	\$22,311.51
68	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	RISPERITEG 1 MG TG TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.3390	6,680	\$2,264.52
90	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	NOR-TRYPTOL 25 MG TABLETAS	\$0.0452	106,240	\$4,802.05
98	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PRORINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	PROPINOXTEG COMPUESTO 125/10 MG TG TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.0995	77,190	\$7,680.41
100	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	NOR-SILIUM 10 MG TABLETAS	\$0.0565	112,880	\$6,377.72
109	14-01006-000	NIMODIPINA	TABLETA DE 30 MG BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V.	NIMODITEG 30 MG TG TABLETAS RECUBIERTAS	\$0.1243	18,500	\$2,299.55
116	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	NOR-CLOVIR 400 MG TABLETAS	\$0.0803	11,270	\$904.98

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

117	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	JARABE DE 7.5 MG+ 0.005 MG / 5 ML FRASCO DE 100 - 120 ML	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	NOR-MUCOLL BD 7.5 MG/0.005 MG/5ML SOLUCIÓN	\$2.1244	4,770	\$10,133.39
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$64,982.38

**16) OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$42,724.51) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
63	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	ASOFARMA	TOPICTAL 100 MG COMPRIMIDO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$0.6507	6,820	\$4,437.77
64	22-01022-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 25 MG BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	ASOFARMA	TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 MG	\$0.1707	26,860	\$4,585.00
71	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	ASOFARMA	CABERTRIX  0.50 MG COMPRIMIDOS	\$2.7750	1,360	\$3,774.00
93	03-02046-000	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG + 125 MG BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	GLAXO SMITHKLINE	AUGMENTÍN  500 MG/125 MG  TABLETAS	\$0.2000	120,280	\$24,056.00
129	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	ASOFARMA	METOTREXATO 2.5 MG	\$0.3638	16,140	\$5,871.73
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$42,724.51

**17) PROQUIFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$121,446.50) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
44	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	COLIRIO DE (0.5 MG/1.2 MG)/ML FRASCO GOTERO DE 15 ML	LABORATORIOS LÓPEZ S. A DE C. V	ALERDES, SOLUCIÓN OFTÁLMICA	\$4.5200	2,310	\$10,441.20
76	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA,	LABORATORIOS MEDA FARMA GMBH & CO. KG	KAMILLOSAN SPRAY BUCAL	\$9.2500	5,890	\$54,482.50

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML FRASCO DE  30 ML					
79	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+  CAFEINA+  PARACETAMOL	GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG BLÍSTER DE GRAGEAS	LABORATORIOS ALTIAN PHARMA S. A DE C. V.	AVAMIGRAM COMPRIMIDOS	\$0.2700	55,190	\$14,901.30
137	03-02015-000	CEFTRIAXONA SÓDICA	FRASCO- AMPOLLA DE 1 G FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE  3.5 - 5 ML	LABORATORIOS FARDEL S. A DE C. V	FARTRIAXIONA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$2.5500	1,280	\$3,264.00
151	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/MG FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	LABORATORIOS BIOSIDUS S.A.	SOMATROPINA HUMANA 3 UI/MG X 1 DOSIS	\$16.7500	2,290	\$38,357.50
PARA LOS ÍTEM No. 76 y 79 SE CONDICIONA LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A SUB CLÁUSULA, 29.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN VIGENTE EXTENDIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE O LICENCIATARIO QUE LO AUTORIZA PARA COMERCIALIZAR LEGALMENTE EL PRODUCTO EN EL SALVADOR, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE QUEDAR EN FIRME LA ADJUDICACIÓN.								
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$121,446.50

**18) QUIMEX, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,188.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

Nº DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
74	09-01069-000	BETAMETASONA + ÁCIDO SALICÍLICO	LOCIÓN 0.05 GR + 2 G EN 100 ML  FRASCO DE  20 - 30 ML	MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMÉRICA	CORTISALIC SOLUCIÓN TÓPICA	\$2.8800	760	\$2,188.80
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$2,188.80

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ,** de conformidad a lo establecido en los Artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

c) Por no haberse presentado ofertas en los siguientes ítems:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO MÁXIMO UNITARIO	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	MONTO PRESUPUESTADO
5	07-03002-000	METILDOPA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.54	7,280	\$3,931.20
19	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO	CLORHIDRATO DE METIXENO 1 MG, DIMETILPOLIXILOXANO 40 MG, CLORHIDRATO DE ÁCIDO GLUTÁMICO 100 MG, DEHIDROCOLATO DE SODIO 20 MG, PEPSINA MÍNIMO 120 UNIDADES, PANCREATINA AMILASA MÍNIMO 2100 UNIDADES, PANCREATINA LIPOSA MÍNIMO 1200 UNIDADES, PANCREATINA PROTEASA MÍNIMO 80 UNIDADES.	BLÍSTER CON CÁPSULAS O GRAGEAS	\$0.38	103,400	\$39,292.00
39	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	\$5.75	6,680	\$38,410.00
40	22-01018-000	METILFENIDATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.24	3,230	\$775.20
48	21-01005-000	OXIBUTININA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.62	9,000	\$5,580.00
55	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLÁNTAGO	FRASCO DE 400 G	\$7.00	6,060	\$42,420.00
69	22-01019-000	OXCARBACEPINA	SUSPENSIÓN 300 MG/5 ML (60 MG/ML)	FRASCO DE 100 ML	\$12.33	100	\$1,233.00
75	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAÍNA HIDROCLORURO	CREMA 1 G + 0.01 G + 2 G EN 100 G	TUBO DE 15 G	\$6.30	750	\$4,725.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

81	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	NISTATINA 100,000UI + METRONIDAZOL 500MG	ÓVULOS	\$0.70	2,460	\$1,722.00
83	12-01004-000	LORAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.32	9,250	\$2,960.00
87	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	TABLETA DE 325/10/2/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.15	149,110	\$22,366.50
102	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.16	53,760	\$8,601.60
103	10-02009-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL	GRAGEAS O TABLETAS DE 10 MG+250 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	\$0.38	74,260	\$28,218.80
107	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	TABLETA 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.31	73,700	\$22,847.00
126	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	GRAGEAS DE 200 MG	BLÍSTER CON GRAGEA	\$0.20	12,010	\$2,402.00
142	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	JARABE O SUSPENSIÓN AL 2%	FRASCO DE 100 ML	\$8.12	15	\$121.80
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO							\$225,606.10

d) Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	MONTO PRESUPUESTADO
73	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	BACITRACINA 25,000 UI + SULFATO DE NEOMICINA 0.5 G + ÓXIDO DE ZINC 25 G, CREMA EN 100 G	TUBO DE 20 GR	\$4.25	830	\$3,527.50
77	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50MG DE BETAMETASONA + 1 G DE CLOTRIMAZOL + 0.1 G DE GENTAMICINA EN 100 G	TUBO CON 30 - 40 G	\$1.88	2,240	\$4,211.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

99	15-01029-000	COMPLEJO B	SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL DE 10 ML  (B1-275 MG, B2-20 MG, B3-750 MG, B5-10 MG, B6-20 MG).	FRASCO VIAL DE 10 ML	\$1.06	3,300	\$3,498.00	
105	01-01014-000	INDOMETACINA	CÁPSULA DE 25 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS	\$0.04	102,660	\$4,106.40	
120	03-02005-000	AMOXICILINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	\$2.65	1,200	\$3,180.00	
128	03-03003-000	KETOCONAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.12	12,400	\$1,488.00	
134	15-01036-000	VITAMINA E	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 400UI	BLÍSTER CON CAPSULAS	\$0.20	31,020	\$6,204.00	
136	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	\$5.25	1,320	\$6,930.00	
141	03-02029-000	DICLOXACILINA SÓDICA	CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER DE CAPSULAS	\$0.32	9,080	\$2,905.60	
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$36,050.70

**III. Autorizar al Director Presidente**, para que firme la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

**IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

**V. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas, incluyendo la notificación de los resultados del proceso y le encomienda dar aviso a la Fiscalía General de República e iniciar el proceso de inhabilitación correspondiente, en atención a las situaciones advertidas por la CEO en relación al ofertante Droguería SAIMED, S.A. de C.V.

**VI. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar la notificación de resultados a la brevedad posible según lo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Se dio lectura al segundo documento que, textualmente, refiere lo siguiente:

8.2 **Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 019/2017-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 06 de julio de 2017, la División de Operaciones a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD”, que comprende 6 ítems por un monto total presupuestado de US \$200,000.00.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según el requerimiento presentado y formatos establecidos por la UNAC.
- III. El 17 de agosto de 2017, la UACI presentó a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera (CAF) la Base de la Licitación Pública No. 019/2017-ISBM referente al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD”; la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos; luego del análisis correspondiente dicha Comisión solicitó un informe en el cual, la Unidad Solicitante debía analizar otras alternativas más económicas para el almacenamiento de la información y un análisis financiero sobre el costo total de funcionamiento del Archivo Central. En fecha 24 de agosto de 2017, la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefe de la Sección Gestión Documental y Archivo, presentó a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, la información solicitada, luego del análisis correspondiente la Comisión en referencia, estableció que la Base debía ser sometida a consideración del Consejo Directivo, en vista que la Unidad Solicitante, analizó que el tipo de archivadores cuya compra se solicita es la mejor opción para el resguardo de la información de la institución ya que asegura la utilización máxima del espacio del Archivo Central y la mejor conservación y seguridad de la documentación semi activa institucional. Sin embargo 2 directores miembros de la Comisión no estuvieron de acuerdo con el dictamen de la Unidad Técnica, según consta en el acta adjunta a la presente solicitud.

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según lo establece la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo solicitud de la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública 019/2017-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD”, la cual comprende los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública antes mencionada, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, argumentó que para efectos de economía se pueden licitar dos opciones, archivos de baja densidad a los cuales se les puede poner rodos, para aquellas cajas que nunca o casi nunca tienen movimiento, y la segunda serían archivos de alta densidad para aquellas cajas que se tienen que accionar constantemente.

El licenciado Paz Zetino recomendó que un equipo técnico que conozca todos los aspectos sobre el tema, haga un análisis sobre el requerimiento a fin de tomar en cuenta la observación del ingeniero Guevara y minimizar los gastos. También recomendó buscar una reducción en el presupuesto de la administración y pasar ese porcentaje al presupuesto del área de salud.

El profesor Coto López informó al Directorio que del presupuesto asignado al área administrativa se adquirirán los archivos en mención, reiterando que no se han tocado los fondos presupuestados al área de salud, también explicó que este mobiliario es especializado para el resguardo de diferentes documentos acumulados desde el año 2008 a la fecha y que, en cumplimiento a normas para garantizar el resguardo de la documentación, se instalará un sistema de irrigación ante cualquier conato de incendio, por ello se ha propuesto el tipo de archivos adecuados para esa finalidad, siendo una inversión y no un gasto; asimismo se ahorrará un espacio significativo, el cual será asignado para una bodega pequeña para el área de mantenimiento.

Conocido el documento y finalizadas las participaciones del Directorio, el Director Presidente consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP); y Artículos 20 y 21 del Reglamento de la LACAP, (RELACAP); por unanimidad el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 019/2017-ISBM**, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD”, la cual comprende los siguientes ítems:

No. DE ÍTEM	No. DE UNIDADES	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO* EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL* PRESUPUESTADO EN US\$ IVA INCLUIDO
-------------	-----------------	---------------	---	---

1	4	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, MÓDULOS O CUERPO SENCILLO FIJO	\$300.00	\$1,200.00
2	4	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, MÓDULOS O CUERPO SENCILLO MÓVIL	\$300.00	\$1,200.00
3	40	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, MÓDULOS O CUERPOS DOBLES MÓVIL	\$695.00	\$27,800.00
4	24	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, CONECTOR DE MÓDULO O CUERPO SENCILLO FIJO	\$275.00	\$6,600.00
5	24	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, CONECTOR DE MÓDULO SENCILLO MÓVIL	\$300.00	\$7,200.00
6	240	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, CONECTOR DE MÓDULO DOBLE MÓVIL	\$650.00	\$156,000.00
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO EN US \$ IVA INCLUIDO</b>				<b>\$200,000.00</b>

\* Los montos presupuestados, se describen únicamente para efectos de conocimiento del Consejo Directivo, ya que los mismos no están incluidos dentro del contenido de la base de licitación.

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:**

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Diana Carolina Durán Marroquín	Jefe de Sección de Gestión Documental y Archivo	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Yasmin Guadalupe Galdámez García	Auxiliar Técnico Contable	Analista Financiero
4	Miguel Ángel Acosta	Encargado de Archivo Central	Experto en la Materia

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.**

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

Acto seguido se dio lectura al tercer y último documento gestionado por la UACI, ASÍ:

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

### 8.3 Solicitud de aprobación de modificativa de incremento de monto al Convenio con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

---

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 15 de junio de 2016, el ISBM suscribió **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** con el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)**, para el despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el plazo de **SEIS MESES QUINCE DÍAS**, comprendidos del 15 de junio al 31 de diciembre del año 2016, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) IVA INCLUIDO**. Dicho convenio fue prorrogado mediante la resolución modificativa No. 313/2016-ISBM para un plazo de doce meses, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,280,000.00) IVA INCLUIDO**, y montos máximos mensuales de **CIENTO NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190,000.00) IVA INCLUIDO**.
2. Mediante resolución 091/2017-ISBM, se incrementó el monto del convenio para el año 2017 en **UN MILLON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00)**, siendo el nuevo monto total del convenio de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,280,000.00)**.
3. El 12 de septiembre de 2017, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar trámite de modificativa al convenio suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) con el objeto de incrementar el monto total en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$656,000.00)**. De acuerdo a la justificación técnica, durante el año 2017 la demanda ha sido mayor a la programada, ante lo cual fue necesario realizar reasignaciones de monto por lo que, el monto total asignado para 2017, es insuficiente para el despacho hasta el mes de diciembre de 2017, por lo que la División de Servicios de Salud, realizó la proyección correspondiente para poder atender a la población usuaria durante lo que resta del año.
4. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que los convenios se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la LACAP, según el artículo 4 literal b) de la referida Ley, por lo que el incremento solicitado, puede ser aprobado considerando lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "MODIFICACIONES" del Convenio antes mencionado, ya que existe requerimiento y justificación técnica por parte de la Sub Dirección

de Salud, a través de la División de Servicios de Salud. También se gestionó la aceptación del incremento por parte de CEFAFA, pero se recibió únicamente nota emitida por el Gerente General, en su carácter de máxima autoridad administrativa de CEFAFA.

5. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$656,000.00)**.

---

### **RECOMENDACIÓN:**

En la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; 20 y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA “MODIFICACIONES” del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO FARMACEÚTICOS DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) y EL ISBM, con el objeto de incrementar el monto asignado al convenio en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$656,000.00)**; siendo el nuevo monto total del Convenio y su prórroga para 2017 de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,936,000.00)**, conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la UACI, el seguimiento correspondiente, incluida la verificación de la aceptación por parte del Representante Legal de CEFAFA, previa formalización de la modificación.
- III. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución modificativa correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Conocido el último documento, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, conforme a la solicitud de la Sub Dirección de Salud; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 20 y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA “MODIFICACIONES” del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) y EL ISBM, con el objeto de incrementar el monto asignado al convenio en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$656,000.00), siendo el nuevo monto total del Convenio y su prórroga para su ejecución 2017, de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,936,000.00).**

No.	PROVEEDOR	MONTO CONVENIO SEGÚN PRORROGA 2017	MONTO EN US \$ IVA INCLUIDO 1ER. INCREMENTO RESOLUCIÓN No. 091/2017-ISBM	2do. INCREMENTO EN US \$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO PARA EJECUCIÓN 2017 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)  CONVENIO PRORROGADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 313/2016-ISBM	\$2,280,000.00	\$1,000,000.00	\$656,000.00	\$3,936,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento correspondiente, incluida la verificación de la aceptación por parte del Representante Legal de CEFAFA, previa formalización de la modificación.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

A las doce horas con cincuenta y cinco minutos se hizo el receso para tomar el almuerzo y se reanudó la sesión a las trece horas con veinticinco minutos, retomando el Punto 4 de la agenda, referente a los Informes de Presidencia y continuando luego con los otros Puntos agendados.

#### **Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente informó al Directorio sobre la actividad en la que se ha participado, siendo ésta: **1) miércoles 06 de septiembre de 2016**: participó en el acto de inauguración del Consultorio Magisterial de Armenia, hizo un recorrido por las instalaciones las cuales han agradado a los docentes. **2) lunes 11 de septiembre de 2016**: se brindó apoyo con una jornada psicológica en la comunidad educativa del Instituto Nacional de Sesori, municipio de San Miguel, orientada a los compañeros de una niña fallecida violentamente, así como a los maestros, padres de familia y alumnos de centros de los alrededores, se le informó que esta actividad fue muy acogida por los asistentes. **3) Acto de Rendición de Cuentas del Ministerio de Salud**: Asistió al acto de rendición de cuentas del MINSAL. **4) Visita al “Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez”**. Se reunió con la doctora Adelaida de Lourdes Trejo de Estrada, Directora del Hospital Especializado “Hospital Nacional de la Mujer Dra. María Isabel Rodríguez”, y se llevó a cabo una reunión de trabajo en la que se trataron aspectos médicos, administrativos y financieros, le acompañaron las jefaturas de las Divisiones de Servicios de Salud y de Supervisión y Control, así como la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, con la finalidad de suscribir un convenio para iniciar de forma inmediata con los servicios de radiología mamográfica, bilaterales y ultrasonografías especializadas para la mujer. De igual forma comunicó que se hizo un recorrido por las instalaciones del referido Hospital, una de las áreas visitadas fue “nursaría”, la cual cuenta con ciento veinte cunas para cuidados intensivos e intermedios, finalmente se estableció la necesidad de suscribir el referido convenio a la brevedad del caso para que las usuarias recurrentes con los servicios de radiología puedan tener acceso a dicho servicio.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, referente a las actividades reportadas.

#### **Punto Nueve: Gestión de Inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles no se ha recibido ningún documento.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Diez: Varios:**

**10.1 Lectura de correspondencia:**

Acto seguido, el Director Presidente informó que se ha recibido Oficio No. 630 de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental. Procediendo a continuación con la lectura del mismo.

Acto seguido se procedió a su lectura, acabada ésta, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y el licenciado Francisco Cruz Martínez, solicitaron que mientras se tramita el proceso administrativo sancionatorio ante el Tribunal de Ética Gubernamental, el doctor #####, Jefe de la División de Servicios de Salud, no participe en los procesos de contratación de personal para el área de salud, proponiendo que sea el Sub Director de Salud quien tome su lugar para ese fin, nada más que se concrete a requerir el personal, reiterando que no participe en la fase segunda.

Finalizadas las participaciones, el profesor Coto López manifestó que luego de las intervenciones por parte del ingeniero Guevara y el licenciado Cruz, el Acuerdo de Consejo Directivo podría quedar establecido de la siguiente forma: 1) dar por recibida la correspondencia citada, 2) que se encomiende al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano prepare la información solicitada y el proyecto de respuesta para darle lectura en la próxima sesión, 3) se encomiende al Sub Director de Salud conjuntamente con el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, para que en los procesos de contratación de personal para el área de salud, mientras se tramita proceso en el TEG, no participe el doctor #####, solamente haga el requerimiento de las plazas según necesidad, del área de salud. El Directorio lo aprobó así

Conocido el Oficio No. 630 de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Oficio No.630 de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental.** correspondiente a expediente de referencia 23-A-17 tramitado en dicho tribunal, por medio del cual se notifica resolución emitida en fecha 28 de julio de 2017,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en la que se requiere al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, informe con precisión lo siguiente:

“i) si los doctores ##### y ##### laboran o han laborado en esa institución; las fechas de su incorporación a la institución, el cargo y funciones que desempeñan o desempeñaron desde agosto de dos mil doce; ii) el nombre de las personas que intervinieron en el procedimiento de nombramiento, contratación o refrenda de nombramiento de la doctora ##### a partir de dos mil dieciséis, detallando si el doctor ##### tuvo participación alguno de dichos actos; iii) el nombre de las personas que intervinieron en el procedimiento de nombramiento, contratación o refrenda de nombramiento del doctor ##### a partir de dos mil doce, detallando si el profesor ##### tuvo participación en alguno de dichos actos, y iv) si de acuerdo a los registros laborales existe entre los señores #####, ##### y ##### algún vínculo de parentesco para tal efecto, deberá anexar toda la documentación que sustente dicho informe particularmente copia de los Documentos Únicos de Identidad de los señores #####, ##### y #####.”

**II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** prepare proyecto de respuesta con la información requerida por el Tribunal de Ética Gubernamental, el cual será visto y suscrito por el Consejo Directivo en la próxima sesión ordinaria.

**III. Encomendar al Sub Director de Salud y al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano** separe y sustituya de las comisiones de selección de personal que se designen en los procesos de contrataciones de personal para el área de salud, al doctor #####, Jefe de la División de Servicios de Salud, mientras se tramita el proceso administrativo sancionatorio ante el Tribunal de Ética Gubernamental, para lo cual deberá incorporarse el Sub Director de Salud en las referidas comisiones. Lo anterior no inhibe al doctor ##### de suscribir y presentar requisiciones de personal para los procesos de contratación de plazas nuevas y vacantes.

**IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

## **10.2 Informe verbal del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, en relación a problemas de coordinación de las convocatorias efectuadas a los docentes de parte de IBREA.**

El profesor Coto López solicitó al ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, proceda a informar lo relacionado con IBREA. Acto seguido el ingeniero Guevara Álvarez manifestó que se necesita que el enlace del ISBM con Mined e IBREA, se coordine directamente con el enlace del Mined a efecto de establecer un mecanismo para las convocatorias, que no sea IBREA quien convoque, porque según se le ha notificado, se están dando problemas de que los maestros son convocados y cuando acuden no hay actividad alguna, lo cual les hace perder tiempo y genera otros problemas, razón por la cual reitera que sea el enlace del Instituto quien se coordine directamente con el enlace del Mined para emitir las convocatoria.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez,** en relación a problemas de coordinación de las convocatorias efectuadas a los docentes de parte de IBREA.
- II. **Encomendar al licenciado William Beltrán López, Coordinador Nacional de Psicología,** se coordine con los enlaces del Mined e IBREA, para definir un mecanismo adecuado para las convocatorias a los docentes de las diferentes actividades que tengan que ver con IBREA.

### **10.3 Informe verbal de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria nombrada por el Mined, referente a problemas en el Policlínico Magisterial de San Vicente.**

El profesor Coto López solicitó a la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, proceda a informar lo relacionado con problemas en el Policlínico Magisterial de San Vicente. Acto seguido la licenciada Henríquez de Herrera expresó que todavía no se ha informado al Consejo Directivo que acciones ha tomado el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en relación al Policlínico Magisterial de San Vicente, para implementar los controles y medidas a fin de dar seguimiento y verificar que no se sigan las situaciones anómalas ya reportadas por los maestros de San Vicente, y que según informó al Consejo Directivo el Sub Director de Salud, ya había girado instrucciones en ese sentido al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Por otra parte, el día del acto de rendición de cuentas de la zona paracentral cierto personal se comportó de manera inapropiada, lo cual se hizo del conocimiento de la jefatura en mención, por lo que también se necesita conocer qué medidas se tomaron al respecto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizado el informe

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por la licenciada Eduviges **del Tránsito Henríquez de Herrera**, en relación a situaciones pendientes de verificación en el Policlínico Magisterial de San Vicente.
- II. Encomendar al Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, presente informe en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo en relación al cumplimiento del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo en el Punto 11, Sub Punto 11.2-A del Acta número 169, de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, en el que deberá además establecer las medidas disciplinarias que adoptó para los empleados que hubiesen participado en situación acontecida el día del evento de rendición de cuentas del Instituto en la zona paracentral.
- III. Declarar de aplicación inmediata para los efectos correspondientes

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día miércoles veinte de septiembre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones, y no el martes diecinueve según calendarización, debido a la necesidad manifestada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para presentar punto de informe de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de proceso de licitación pública, y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes para la próxima sesión ordinaria

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Ministerio de Educación**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas**  
**del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o Labores**  
**de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA